



Ministerio de Economía y Producción

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° S01:0174961/2003 del Registro del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA, los Artículos 61 y 62 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1999), los Decretos Nros. 2.148 del 19 de octubre de 1993 y 1.836 del 14 de octubre de 1994, y

CONSIDERANDO:

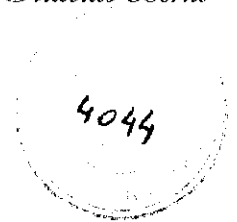
Que por el Decreto N° 532 de fecha 11 de junio de 1997 se dio por concluida la labor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA como Liquidador del "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO".

Que, asimismo, dicho dispositivo encomendó a esa entidad la presentación a la SECRETARIA DE HACIENDA del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de una rendición de cuentas documentada con relación a los actos de administración y acciones realizadas por su cuenta y orden en carácter de Liquidador del "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO" y que comprendería la presentación del Estado de Situación Patrimonial de activos y pasivos, ciertos y contingentes de ese patrimonio al 31 de diciembre de 1996, conforme las pautas establecidas por el Decreto N° 1.836 de fecha 14 de octubre de 1994.

Que el citado Decreto N° 532/97 estableció la designación de un Liquidador, y si fuera necesario, de un Subliquidador por parte del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de acuerdo con las facultades del órgano de conducción previstas en la Carta Orgánica del BANCO NACIONAL DE DESARROLLO y dentro de los alcances dispuestos por el Artículo 3° del Decreto N° 2.394 del 15 de diciembre de 1992 y su similar N° 1.836/94, los que se desempeñarían en la órbita de competencia de la ex - SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL dependiente de la ex -

PROY-S01

6160



SECRETARIA DE COORDINACION, actualmente SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL dependiente de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA de este Ministerio.

Que en tal sentido, el "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO" ha procedido a realizar un relevamiento del Estado Patrimonial de activos y pasivos, ciertos y contingentes al 31 de diciembre de 1996.

Que en relación con el Estado Patrimonial al 31 de diciembre de 1996, ha tomado intervención competente la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, según lo previsto por el Artículo 4° del Decreto N° 1.836/94, produciéndose su opinión mediante informe del 31 de diciembre de 2001 elevado al ex - MINISTERIO DE ECONOMIA por Nota de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION N° 4.364 de fecha 2 de diciembre de 2002.

Que como consecuencia de ello, el Señor Liquidador del "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO" ha resuelto disponer el envío de dicho Estado Patrimonial y de las rendiciones de cuentas posteriores al 31 de diciembre de 1996, previstas en el segundo párrafo del Artículo 4° del Decreto N° 1.836/94, al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.836/94, puede resolver considerar dicho Estado Patrimonial como estado de liquidación del "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO".

Que, en tal caso, dicho Estado Patrimonial es sustitutivo de los balances correspondientes al período comprendido entre el último balance auditado y el 31 de diciembre de 1996, de conformidad con lo normado por el Artículo 61 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1999).

Que el "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO", actualmente dependiente de la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial de la

PROY-S01
6160



SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA de este Ministerio, ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 2004.

Que de disponerse considerar el Estado Patrimonial del "Patrimonio en Liquidación BANCO NACIONAL DE DESARROLLO", como estado de liquidación, las rendiciones de cuentas aludidas en el considerando precedente serán sustitutivas de los balances anuales de ese Patrimonio en Liquidación.

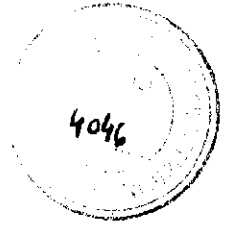
Que en el período que media entre la última rendición de cuentas y la fecha en que se producirá la extinción de la personería jurídica del "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO", se siguen desarrollando las tareas remanentes que se distribuyen por esta resolución, lo cual implica la eventual percepción de ingresos y atención de erogaciones, por lo que resulta necesario arbitrar las medidas conducentes para tener por presentadas las rendiciones de cuentas efectuadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2004 y hasta los NOVENTA (90) días corridos de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

Que, a esos efectos, según lo normado por el Artículo 14 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, la Autoridad Jurisdiccional puede delegar la resolución correspondiente a las cuestiones de su competencia en el funcionario que determine, conforme con la organización de cada área.

Que en tal sentido, resulta conveniente facultar a la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para tener por presentadas las rendiciones de cuentas posteriores al 31 de diciembre de 2004.

Que no existen otras tareas que justifiquen, por su importancia, el mantenimiento del estado de liquidación del "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO".

PROY-S01
6160



Que el Artículo 62 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1999), establece que la liquidación definitiva de los organismos o empresas se producirá con el dictado de la resolución que, en el marco de los Decretos Nros. 2.148 de fecha 19 de octubre de 1993 y 1.836/94, disponga el cierre de los respectivos procesos liquidatorios.

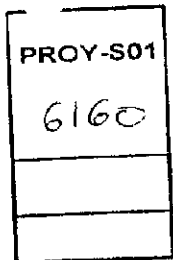
Que dicho dispositivo legal contempla que la personería jurídica de los entes u organismos del ESTADO NACIONAL cuyo cierre se disponga con posterioridad al dictado de dicha ley se extinguirá a los NOVENTA (90) días corridos de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del acto que resolvió su cierre.

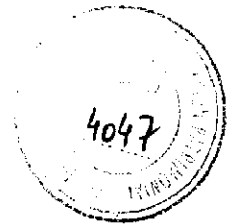
Que, por imperio de esa normativa, resulta conducente establecer las condiciones necesarias para una ordenada transferencia de las tareas actualmente a cargo del "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO", al ámbito de competencia de la Administración Central, dentro de los NOVENTA (90) días corridos de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

Que en oportunidad de producirse la liquidación definitiva del ente de que se trata, debe darse íntegro cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 2.148/93 y, en consecuencia, transferir al ESTADO NACIONAL los activos y pasivos, ciertos y/o contingentes, de la entidad liquidada.

Que, dado que la labor de liquidación cesará a los NOVENTA (90) días corridos de la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial, es necesario proveer a la atención de las tareas remanentes que han de prolongarse después de la extinción de la personería jurídica del "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO", tales como la atención de juicios, trámites de consolidación de deudas, manejo de archivos y registros contables, administrativos y laborales, entre otras.

Que para la atención de tales tareas, es conveniente recurrir a los organismos permanentes del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, atendiendo a las





incumbencias, responsabilidades y atribuciones que ya tienen asignadas y a las que se estima conveniente delegarles.

Que por el Decreto N° 1.283 de fecha 24 de mayo de 2003 se sustituyó, entre otros aspectos, la denominación de MINISTERIO DE ECONOMIA, por la de MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, asignándole las competencias a las que esta Cartera Ministerial deberá ajustar su accionar.

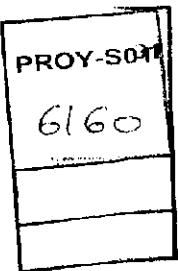
Que en función de tal asignación, se reordenaron las responsabilidades de dicha jurisdicción mediante el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003 que aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Centralizada del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION así como los objetivos de los niveles políticos establecidos en dicho Organigrama hasta el nivel de Subsecretarías.

Que, posteriormente, el Decreto N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004 sustituyó el Anexo I al Artículo 1° del Decreto N° 25/03 – Organigrama de Aplicación de la Administración Centralizada del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el que se consigna en la Planilla Anexa a su Artículo 1°.

Que, del mismo modo, el Decreto N° 1.359/04 en su Artículo 2° sustituyó el Anexo II al Artículo 2° del Decreto N° 25/03 – Objetivos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, quedando conformado según el detalle que se consigna en las Planillas Anexas a dicho artículo.

Que, por otra parte, el Artículo 3° del Decreto N° 1.359/04 dispuso aprobar la estructura organizativa del primer nivel operativo del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION de acuerdo con los Organigramas, Responsabilidades Primarias y Acciones y Dotación que como Anexos Ia, Ic, Id, Ie, If, Ig, Ih, Ij, Ik, Il, IIIa y IIIb forman parte integrante del citado decreto.

Que de acuerdo al Artículo 4° del citado Decreto N° 1.359/04 mediante la Resolución N° 779 de fecha 6 de diciembre de 2004 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y





PRODUCCION se aprueban las aperturas estructurales inferiores de dicha jurisdicción de conformidad con los Organigramas, Acciones y Dotación que como Anexos Ia, Ic, Id, Ie, If, Ig, Ih, Ij, Ik, Il, Ila y Iib forman parte integrante de la mencionada resolución.

Que, en ese sentido, la TESORERIA GENERAL DE LA NACION, actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio, tendrá a su cargo la realización de los pagos derivados del proceso liquidatorio del "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO", los que se efectivizarán contra las Ordenes de Pago que emita el Servicio Administrativo Financiero de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Que la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio, por las responsabilidades que tiene asignadas en virtud del Artículo 91 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, debe proceder al resguardo de la documentación financiera de la empresa liquidada y a registrar contablemente la liquidación.

Que la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio, es el área competente para entender en la coordinación de los aspectos fiscales, económicos y financieros y sus impactos sociales, en la relación entre el GOBIERNO NACIONAL y los Sectores Públicos Provinciales y Municipales.

Que, conforme lo establecido en el Decreto N° 1.359/04, la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS tiene como objetivo asistir en la coordinación y ejecución de las políticas y acciones y en las cuestiones administrativas que hacen al ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital de empresas donde el ESTADO NACIONAL sea socio minoritario y estén en proceso total de privatización e instruir a los representantes del ESTADO NACIONAL en las citadas empresas, resultando en consecuencia dicha área, por razones

PROY-S01
6160



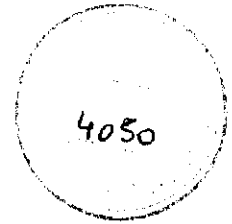
técnicas y de especialidad en la materia, llamada a entender en las participaciones accionarias que detenta el "Patrimonio en Liquidación – BANCO NACIONAL DE DESARROLLO".

Que la SUBSECRETARIA LEGAL dependiente de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA de este Ministerio, es el organismo permanente indicado para disponer las medidas necesarias para la atención de las causas judiciales.

Que la Resolución N° 803 de fecha 26 de diciembre de 2002 del ex – MINISTERIO DE ECONOMIA sustituyó el Artículo 1° de la Resolución N° 681 de fecha 2 de junio de 1998 del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS autorizando en forma indistinta a las personas que se encuentren a cargo de la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA de este Ministerio y de la ex - Dirección de Entes en Liquidación, actualmente Dirección de Procesos Liquidatorios, de esa Dirección Nacional o, en caso de ausencia de sus titulares, a la persona que tenga delegada la firma del despacho de ambas dependencias, para la suscripción de las Cartas de Gerencia y de los Requerimientos de Pago en Bonos de la Deuda Pública hasta la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), en los procedimientos de cancelación de los pasivos de los entes, organismos y/o sociedades del Estado cuyo proceso liquidatorio ha finiquitado o se finiquite en un futuro, en el marco de lo normado por las Leyes N° 23.982 y N° 25.344, y normas complementarias y el Artículo 45 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1997), actualmente Artículo 60 de dicho cuerpo legal, texto ordenado por el Decreto N° 689 de fecha 30 de junio de 1999.

PROY-S01
6160

Que, de acuerdo a las aperturas estructurales inferiores aprobadas por la Resolución N° 779/04 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y las acciones encomendadas a los distintos organismos actuantes en esta órbita ministerial, es de la actual competencia del funcionario a cargo de la Dirección de Procesos Liquidatorios dependiente de



la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA, intervenir a los fines previstos en la Resolución N° 681 de fecha 2 de junio de 1998 del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, con las sustituciones normadas en la Resolución N° 803/02 del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA, en reemplazo de la ex - Dirección de Entes en Liquidación, oportunamente dependiente de la citada Dirección Nacional.

Que la Resolución N° 569 de fecha 12 de octubre de 2001 del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA transfirió, a partir de la asunción por el ESTADO NACIONAL conforme lo dispuesto por el Artículo 4° de la Resolución N° 1.049 del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA de fecha 12 de diciembre de 2000, los derechos que le pudieran corresponder al mismo derivados de las deudas que mantienen los ex - usuarios no fiscales de la ex - OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, por servicios sanitarios prestados con anterioridad a su concesionamiento, y el ejercicio de todas las prerrogativas, derechos y obligaciones que la misma tenía otorgadas en virtud de lo normado en la Ley Orgánica de la ex - OBRAS SANITARIAS DE LA NACION N° 13.577 y sus modificaciones y complementarias, al "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO".

Que, por otra parte, el Artículo 12 de la Resolución N° 189 de fecha 11 de marzo de 2004 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION encomendó al "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO", la gestión de las cobranzas de los créditos derivados de las deudas que mantienen empresas ferroviarias de países limítrofes con el ESTADO NACIONAL, originados en la operación de la ex - empresa FERROCARRILES ARGENTINOS.

Que el "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO" tiene en aplicación y ejecución los Planes de Regularización de Deudas aprobados por las Resoluciones Nros. 363 de fecha 23 de marzo de 1998 del ex - MINISTERIO DE

PROY-S01
6160

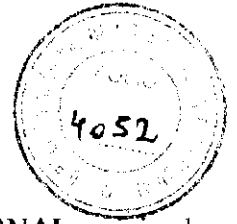


ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, 831 del 12 de octubre de 2000 del ex – MINISTERIO DE ECONOMIA y su similar N° 263 de fecha 1° de agosto de 2002, a consecuencia de lo cual y a partir de su liquidación definitiva, resulta conducente decidir sobre la continuación de la gestión administrativa de cobranza de los planes instrumentados de acuerdo a esos marcos legales.

Que conforme a los objetivos y acciones a cargo de las estructuras de primer nivel operativo dispuestas por el Decreto N° 1.359/04 se estableció como responsabilidad primaria de la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA de este Ministerio, realizar la coordinación de las actividades tendientes a la normalización y saneamiento de los activos y pasivos del ESTADO NACIONAL y entre sus acciones, la de participar en la coordinación de las actividades prejudiciales orientadas al recupero de los créditos a favor del ESTADO NACIONAL.

Que de acuerdo a ello y a consecuencia de la asunción por el ESTADO NACIONAL de los activos ciertos y contingentes del "Patrimonio en Liquidación – BANCO NACIONAL DE DESARROLLO", corresponde encomendar por razones de continuidad de gestión, concentración de tareas y economía de procedimientos, a partir del momento en que se concrete la misma, la gestión de cobranza administrativa que pudiese derivarse del proceso liquidatorio de dicho Patrimonio en Liquidación a la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial, en especial, la inherente a los Planes de Regularización de Deudas aprobados por la Resolución N° 363/98 del ex – MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y las Resoluciones Nros. 831/00 y 263/02 del ex – MINISTERIO DE ECONOMIA, como así la correspondiente a las deudas que mantienen los ex – usuarios no fiscales de la ex – OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, por servicios sanitarios prestados con anterioridad a su concesionamiento y la relativa a los créditos derivados de las deudas que

PROY-S01
6160



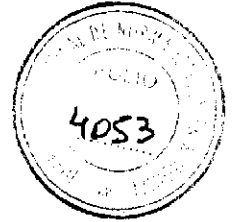
mantienen empresas ferroviarias de países limítrofes con el ESTADO NACIONAL, originados en la operación de la ex – empresa FERROCARRILES ARGENTINOS.

Que, atento a la gestión de cobranza de los créditos a que se alude precedentemente los fondos resultantes de la misma serán depositados en la Cuenta N° 2510/46 “Recaudaciones Tesorería General de la Nación” del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Plaza de Mayo.

Que, asimismo, a consecuencia de la asunción por el ESTADO NACIONAL de los activos y pasivos ciertos y contingentes del “Patrimonio en Liquidación – BANCO NACIONAL DE DESARROLLO”, resulta conducente encomendar, a partir del momento en que se concrete la misma a la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA el ejercicio de las prerrogativas, derechos, facultades y obligaciones conferidas al entonces BANCO NACIONAL DE DESARROLLO en su Carta Orgánica por la Ley N° 21.629 y las que fueron conferidas al “Patrimonio en Liquidación – BANCO NACIONAL DE DESARROLLO” por la Resolución N° 363/98 del ex – MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la Resolución N° 831/00 del ex – MINISTERIO DE ECONOMIA y su similar N° 263/02, aprobatorias de Planes de Regularización de Deudas, así como el ejercicio de todas las prerrogativas, derechos y obligaciones que la ex – OBRAS SANITARIAS DE LA NACION tenía otorgadas en virtud de lo normado en la Ley Orgánica de la ex – empresa Ley N° 13.577 y sus modificaciones y complementarias, que oportunamente fueran transferidas a dicho Patrimonio en Liquidación por la Resolución N° 569/01 del ex – MINISTERIO DE ECONOMIA.

Que a efectos del otorgamiento de los instrumentos que pudieren corresponder de los bienes físicos del “Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO”, es de considerar que por el Decreto N° 443 de fecha 1 de junio de 2000 se suprimió a la ex Dirección Nacional de Bienes del Estado y se creó el Organismo Nacional de Administración de Bienes, actualmente dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS

PROY-S01
6160



PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Que el Artículo 3° del Decreto N° 443/00 establece que dicho organismo tendrá las misiones y funciones correspondientes, entre otras, a la ex - Dirección Nacional de Bienes del Estado establecidas en el Decreto N° 1.450 de fecha 12 de diciembre de 1996, con excepción del Registro Patrimonial, que se mantendrá en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a través de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA.

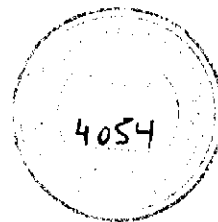
Que existiendo otras tareas administrativas remanentes, no previstas específicamente en los objetivos contenidos en los cuerpos normativos a que se alude precedentemente, o que no hayan sido delegadas o se deleguen por la presente, en el marco de lo autorizado por el Artículo 14 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, la repartición permanente indicada para reunir las mismas resulta ser la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA de este Ministerio.

Que el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION está facultado para requerir la baja de "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO" de los Registros de la Dirección General Impositiva dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS de este Ministerio y otros Organismos públicos.

Que conforme lo establecido en el Artículo 61 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1999), las resoluciones emanadas del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, actualmente MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en ejercicio de las competencias otorgadas por el Decreto N° 1.836/94 deberán ser transcriptas en los libros de Actas de Asamblea respectivos o sus equivalentes y constituirán documentación suficiente a todos sus efectos.

PROY-S01

6160



Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92) modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, el Artículo 67 de la Ley N° 23.696, los Artículos 61 y 62 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1999), el Artículo 9° del Decreto N° 2.148/93 y los Artículos 4°, 10 y 15 del Decreto N° 1.836/94.

Por ello,

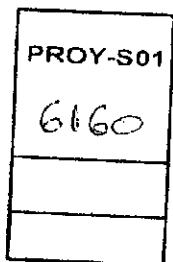
EL MINISTRO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

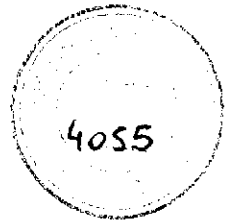
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Considérase como estado de liquidación, el Estado Patrimonial al 31 de diciembre de 1996 del "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO", dependiente de la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Ténganse por presentadas las Rendiciones de Cuentas confeccionadas por "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO", correspondientes al periodo comprendido entre el 1° de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 2004, que como Anexo II integran la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Delégase en la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA de este Ministerio, la facultad de tener por presentadas las Rendiciones de Cuentas del "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO" entre el 1° de enero de 2005 y la fecha en que se produzca la extinción de su personería jurídica.





ARTICULO 4°.- Dáse por concluída a los NOVENTA (90) días corridos contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, la liquidación del "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO".

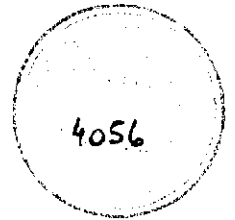
ARTICULO 5°.- Decláranse transferidos a partir del cumplimiento del plazo establecido en el artículo precedente, al ESTADO NACIONAL, los activos y pasivos determinados, y los activos y pasivos contingentes del "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO".

ARTICULO 6°.- Encomiéndase a la TESORERIA GENERAL DE LA NACION actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio, a partir del cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 4°, la realización de pagos que eventualmente pudieren derivarse del proceso liquidatorio del "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO", los que se efectivizarán contra las Ordenes de Pago que emita el Servicio Administrativo Financiero de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

ARTICULO 7°.- Encomiéndase a la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio, la registración del estado de liquidación y de las rendiciones de cuentas a las que se hace referencia en los Artículos 1°, 2° y 3° respectivamente, así como el resguardo de los archivos financieros del "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO" y el registro contable de las operaciones inherentes a su liquidación y las derivadas de la misma.

ARTICULO 8°.- Encomiéndase a la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS de la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio, a partir del cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 4°, la consideración de los aspectos fiscales, económicos y financieros y sus impactos sociales, que se deriven del proceso de liquidación y disolución del "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO", en la relación entre el Gobierno Nacional y los Sectores Públicos Provinciales y Municipales.

PROY-S01
6160



ARTICULO 9°.- Encomiéndase a la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS de este Ministerio entender en el ejercicio de los derechos correspondientes a las participaciones accionarias que detenta el "Patrimonio en Liquidación – BANCO NACIONAL DE DESARROLLO", por los motivos que surgen de los considerandos de la presente resolución.

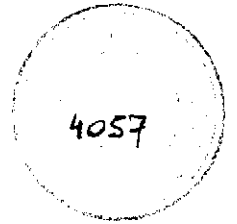
ARTICULO 10.- Encomiéndase a la SUBSECRETARIA LEGAL dependiente de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA de este Ministerio, la implementación dentro de los NOVENTA (90) días corridos de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, de los medios necesarios para atender todas las causas judiciales en que sea parte el "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO" y las que eventualmente se inicien.

ARTICULO 11.- Encomiéndase a la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA de este Ministerio, a partir del cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 4° de la presente resolución, la suscripción de las Cartas de Gerencia y de los Requerimientos de Pago en Bonos de la Deuda Pública del "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO", con las excepciones establecidas en la Resolución N° 803 de fecha 26 de diciembre de 2002 del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA, por la que se sustituyó el Artículo 1° de la Resolución N° 681 de fecha 2 de junio de 1998 del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 12.- Encomiéndase a la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA de este Ministerio continuar, a partir de que se produzca la liquidación definitiva del "Patrimonio en Liquidación – BANCO NACIONAL DE DESARROLLO", la gestión de cobranza administrativa a cargo del mismo, en especial, la inherente a los Planes de Regularización de Deudas aprobados por la Resolución N° 363 de

PROY-S01

6160



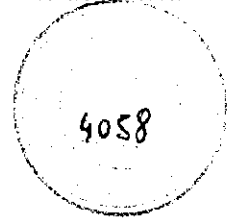
fecha 23 de marzo de 1998 del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la Resolución N° 831 de fecha 12 de octubre de 2000 del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA y su similar N° 263 de fecha 1° de agosto de 2002, como así también la correspondiente a las deudas que mantienen los ex - usuarios no fiscales de la ex - OBRAS SANITARIAS DE LA NACION por servicios sanitarios prestados con anterioridad a su concesionamiento y la relativa a los créditos derivados de las deudas que mantienen empresas ferroviarias de países limítrofes con el ESTADO NACIONAL originados en la operación de la ex - empresa FERROCARRILES ARGENTINOS.

Los fondos que resulten de la gestión de cobranzas de los créditos a que se alude precedentemente, serán depositados en la Cuenta N° 2510/46 "Recaudaciones Tesorería General de la Nación" del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Plaza de Mayo.

ARTICULO 13.- Encomiéndase a la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA de este Ministerio, el ejercicio de las prerrogativas, derechos, facultades y obligaciones conferidas al entonces BANCO NACIONAL DE DESARROLLO en su Carta Orgánica por la Ley N° 21.629 y las que fueron conferidas al "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO" por la Resolución N° 363/98 del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la Resolución N° 831/00 del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA y su similar N° 263/02 aprobatorias de Planes de Regularización de Deudas, así como el ejercicio de todas las prerrogativas, derechos y obligaciones que la ex - OBRAS SANITARIAS DE LA NACION tenía otorgadas en virtud de lo normado en la Ley Orgánica de la ex - empresa Ley N° 13.577 y sus modificaciones y complementarias, que oportunamente fuera transferido a dicho Patrimonio en Liquidación por la Resolución N° 569 del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA de fecha 12 de octubre de 2001.

ARTICULO 14.- Encomiéndase a la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA de este Ministerio, a partir del cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 4°, dar intervención al Organismo Nacional de Administración de Bienes de la SECRETARIA DE OBRAS

PROY-S01
6160



PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, para la instrumentación definitiva de la transferencia de los bienes físicos de "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO".

ARTICULO 15.- Encomiéndase a la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA de este Ministerio, a partir del cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 4º de la presente resolución, todas las tareas remanentes del "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO", no incluidas en los artículos precedentes ni en los objetivos previstos en el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003 modificado por su similar N° 1.359 del 5 de octubre de 2004, ni en las naturales competencias delegadas en virtud del Artículo 14 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92) y sus modificaciones.

ARTICULO 16.- Dispónese a partir de la extinción de la personería jurídica del "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO", su baja de los registros de la Dirección General Impositiva dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

PrOY-S01
6160

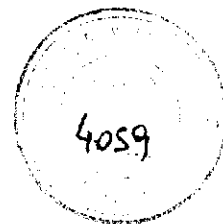
ARTICULO 17.- Dispónese la transcripción de la presente resolución en el libro de Actas de Asamblea o sus equivalentes del "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO".

ARTICULO 18.- Los Organismos involucrados deberán disponer todos los medios necesarios para que, dentro de los NOVENTA (90) días corridos de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, se concreten los actos conducentes a la asunción de las tareas post-liquidatorias del "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO" en la órbita de sus naturales competencias y de aquellas otras que se les



Ministerio de Economía y Producción

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



encomiendan por este acto.

ARTICULO 19.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N°

PROY-S01
6160



ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL - Decreto 532/97

31/12/1996

1.	ACTIVO		350.605.547
			=====
1.1	ACTIVOS CORRIENTES		114.185.756

111	DISPONIBILIDADES		5.157.540

1111	Caja		1.340
	En pesos - Caja Chica	1.340	
1112	Bancos		5.156.200
11123	Otros depósitos bancarios		5.156.200
	En pesos	2.645.753	
	En moneda extranjera	2.510.447	
113	CREDITOS		109.028.216

1131	Cuentas a Cobrar		108.172.399
	En pesos	8.677.431	
	En pesos y moneda extranjera	99.494.968	
	En gestión administrativa	69.204.643	
	En gestión judicial	30.290.325	
1133	Anticipos		88.747
11339	Otros Anticipos		88.747
	En pesos	88.747	
1135	Otros Créditos		767.070
11352	Gastos Pagados por Cuenta de Terceros		764.162
	En pesos	764.162	
11359	Otros Créditos a Cobrar		2.908
	En pesos	1.880	
	En moneda extranjera	1.028	

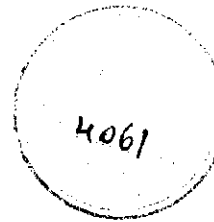
PROY-S01
 6160

[Signature]
 HERMINIA IRENE SOSA
 Jefe de Departamento-1210

[Signature]
 NORBERTO NOTO
 Subgerente Departamental

[Signature]
 JESUS LUIS D'ALESSANDRO
 Gerente General

[Signature]
 FERNANDO B. MARIN
 LIQUIDADOR



1.2	ACTIVOS NO CORRIENTES		236.419.791
121	CRÉDITOS		153.011.876
1211	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo		153.011.876
	En pesos y moneda extranjera	153.011.876	
	En gestión administrativa	151.321.931	
	En gestión judicial	1.689.945	
122	INVERSIONES FINANCIERAS		64.471.044
1221	Acciones y Aportes de Capital		16.617.138
12211	Acciones		
	En pesos	16.617.138	
	En moneda extranjera	0	
1222	Títulos y Valores a Largo Plazo		47.853.906
12221	Títulos y Valores en Cartera		23.449.075
	En pesos	7.795.991	
	En moneda extranjera	15.653.084	
12222	Títulos y Valores Otorgados en Garantía		24.404.831
	En moneda extranjera	24.404.831	
123	BIENES DE USO		303
1231	Edificios e Instalaciones		
1232	Tierras y Terrenos		0
1233	Maquinaria y Equipo		303
12332	Equipo de Transporte	1	
12337	Equipo de Oficina y Muebles	297	
12339	Equipos Varios	5	
125	OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO		18.936.568
1252	Cuentas de Fondos de Línea	18.936.568	

PROY-S01
E SE

HERMINIA IRENE SOSA
Jefe de Departamento 1210

NOBERTO NOTO
Subgerente Departamental

JESUS LUIS D'ALESSANDRO
Gerente General

FERNANDO R. MARIN
LIQUIDADOR



2.	PASIVO		973.082.684
2.1	PASIVOS CORRIENTES		17.843.838
211	DEUDAS		2.439.213
2113	Gastos en Personal a Pagar		258.511
21131	Sueldos y Salarios a Pagar	220.508	
21132	Contribuciones Patronales a Pagar	38.003	
2114	Retenciones a Pagar	16.934	16.934
2116	Impuestos a Pagar	178.714	178.714
2118	Otras Cuentas a Pagar		1.985.054
21188	Otras Cuentas	1.985.054	
215	PORCION CORRIENTE DE PASIVOS NO CORRIENTES		15.404.625
2154	Porción Corriente de los Pmos. a Largo Plazo		15.404.625
21542	Porción Corriente de los Pmos. Externos a Lgo. Plazo En moneda extranjera	15.404.625	
2.2	PASIVOS NO CORRIENTES		955.238.846
221	DEUDAS A LARGO PLAZO		39.665.047
2212	Otras Deudas a Pagar a Largo Plazo		39.665.047
224	PRESTAMOS A LARGO PLAZO		869.616.515
2241	Préstamos Internos a Pagar a Largo Plazo		579.304.835
2242	Préstamos Externos a Pagar a Largo Plazo En moneda extranjera	290.311.680	290.311.680
226	PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS TECNICAS		45.957.284
2264	Otras Previsiones		45.957.284
PATRIMONIO			(622.477.137)

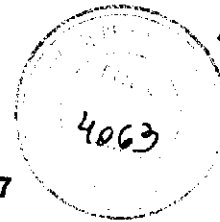
PR-Y-S01
6160

HERMINIA IRENE SOSA
 Jefe de Departamento-1210

NORBERTO NOTO
 Subgerente Departamental

JESUS LUIS D'ALESSANDRO
 Gerente General

FERNANDO B. MARIN
 LIQUIDADOR



Detalle Analítico del Estado de Situación Patrimonial - Dec. 532/97

31/12/96

1.	ACTIVO			<u>350.605.547</u>
1.1	ACTIVOS CORRIENTES			<u>114.185.756</u>
111	DISPONIBILIDADES			<u>5.157.540</u>
1111	Caja			1.340
	En pesos - Caja Chica	1.340	1.340	
1112	Bancos			<u>5.156.200</u>
11123	Otros depósitos bancarios			<u>5.156.200</u>
	En pesos		2.645.753	
	Cta. BNA N° 1124	2.577.981		
	Cta. BNA N° 1900	62.294		
	Bco. Ciudad Trib.	685		
	Bco. Ciudad C. Matriz	4.793		
	En moneda extranjera		2.510.447	
	Cta. BNA N° 500045	269.361		
	Corresponsales	2.241.086		
	Otros	0		
113	CREDITOS			<u>109.028.216</u>
1131	Cuentas a Cobrar			<u>108.172.399</u>
	En pesos		8.677.431	
	Corte Suprema-IVA	85.993		
	Por vta. Acciones y ON APSA	8.591.438		
	En pesos y moneda extranjera		99.494.968	
	En gestión administrativa		69.204.643	
	Cartera	107.687.701		
	Provisión	(38.483.058)		
	En gestión judicial		30.290.325	
	Cartera	5.702.367.870		
	Provisión	(5.672.077.545)		
1133	Anticipos			<u>88.747</u>
11339	Otros Anticipos			<u>88.747</u>
	En pesos		88.747	
	IVA - Sdo. a favor	72.179		
	IVA - Cto. Fiscal	33.502		
	IVA - Dto. Fiscal	(16.934)		
1135	Otros Créditos			<u>767.070</u>
11352	Gastos Pagados por Cuenta de Terceros			<u>764.162</u>
	En pesos		764.162	
	Ministerio del Interior	671.506		
	Ds. por Administ. de Cartera y Cajas de Seguridad	92.656		

PROY-S01
6160

HERMINIA IBENE SOSA
Jefe de Departamento-210

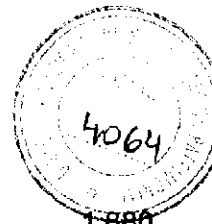
NORBERTO NOTO
Gerente Departamental

Pág. 1

JESUS LUIS D'ALESSANDRO
Gerente General

HERMILIO B. MARIN
LIQUIDADOR

**Patrimonio en Liquidación
BANCO NACIONAL DE DESARROLLO**



ANEXO I

11359	Otros Créditos a Cobrar			2.908
	En pesos		1.880	
	Asociación Bancaria	1.880		
	En moneda extranjera		1.028	
	Por venta de Bienes	1.028		
1.2	ACTIVOS NO CORRIENTES			236.419.791
121	CREDITOS			<u>153.011.876</u>
1211	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo			153.011.876
	En pesos y moneda extranjera		153.011.876	
	En gestión administrativa		151.321.931	
	Cartera	177.417.523		
	Previsión	(26.095.592)		
	En gestión judicial		1.689.945	
	Cartera	35.446.950		
	Previsión	(33.757.005)		
122	INVERSIONES FINANCIERAS			<u>64.471.044</u>
1221	Acciones y Aportes de Capital			16.617.138
12211	Acciones			
	En pesos		16.617.138	
	Ordinarias	16.602.778		
	Preferidas	14.360		
	Ord. c/Cot.Suspendida	0		
	Ord. s/Cotización	0		
	En moneda extranjera		0	
1222	Títulos y Valores a Largo Plazo			<u>47.853.906</u>
12221	Títulos y Valores en Cartera			23.449.075
	En pesos		7.795.991	
	Bonos Consolidación	7.795.991		
	Obligaciones Negociables	0		
	En moneda extranjera		15.653.084	
	Obligaciones Negociables	<u>12.546.358</u>		
	ON Alto Paraná	7.758.234		
	ON Indupa	4.788.124		
	Arlabank	<u>1.359.163</u>		
	Brady Perú	<u>1.326.232</u>		
	PDI	686.425		
	FLIR	639.807		
	BONEX	<u>421.331</u>		
	Propios	73		
	Por Fondos	421.258		
12222	Títulos y Valores Otorgados en Garantía			24.404.831
	En moneda extranjera		24.404.831	
	Bonos BRADY	<u>24.404.831</u>		
	Discount Bonds	21.431.327		
	Floating Rate Bonds	2.973.504		

PROY-S01
6160

HERMINIA IRENE SOSA
Jefe de Departamento-1210

~~NORBERTO NOTO~~
Subgerente Departamental

Pág. 2
JESUS LUIS D'ALESSANDRO
Gerente General

FERNANDO B. MARIN
LIQUIDADOR

4065

123	BIENES DE USO			303
1231	Edificios e Instalaciones			
1232	Tierras y Terrenos			0
1233	Maquinaria y Equipo			303
12332	Equipo de Transporte		1	
12337	Equipo de Oficina y Muebles		297	
12339	Equipos Varios		5	
125	OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO			18.936.568
1252	Cuentas de Fondos de Línea		18.936.568	
2.	PASIVO			973.082.684
2.1	PASIVOS CORRIENTES			17.843.838
211	DEUDAS			2.439.213
2113	Gastos en Personal a Pagar			258.511
21131	Sueldos y Salarios a Pagar		220.508	
	Ex-BANADE	3.612		
	A favor B.N.A.	216.896		
21132	Contribuciones Patronales a Pagar		38.003	
	Ex-BANADE	573		
	A favor B.N.A.	37.430		
2114	Retenciones a Pagar		16.934	16.934
	Ex-BANADE	799		
	Ex-BANADE - Otras	214		
	Retención Ganancias	81		
	Percepción IVA	15.840		
2116	Impuestos a Pagar		178.714	178.714
	IVA-DDJJ Mensual	178.714		
2118	Otras Cuentas a Pagar			1.985.054
21188	Otras Cuentas		1.985.054	
	Maestranza y Seguridad	90.648		
	Ex-Cuentacorrentistas	237.465		
	Depositantes Plazo Fijo	35.264		
	A la Vista Títulos	749.996		
	Por acciones	322.446		
	Por BOTE	58.302		
	Por BONEX	93.263		
	Acciones ALUAR	275.985		
	Remanentes y aportes	2.744		
	Adm. y Judiciales - No cons.	165.360		
	Judiciales - Consolidada	703.577		

PROY-S01
 6160

HERMINIA IRENE SOSA
 Jefe de Departamento-127

ROBERTO NOTO Pág. 3
 Subgerente Departamental

JESUS LUIS D'ALESSANDRO
 Gerente General

FERNANDO B.B. MARIN
 LIQUIDADOR



215	PORCION CORRIENTE DE PASIVOS NO CORRIENTES		15.404.625
2154	Porción Corriente de los Pmos. a Largo Plazo		15.404.625
21542	Porción Corriente de los Pmos. Externos a Lgo. Plazo	15.404.625	
	En moneda extranjera		
	Capitales	13.318.000	
	REPO	16.647.500	
	Gtía. en Efvo. REPO	(3.329.500)	
	Actualización REPO	639.323	
	Intereses	1.447.302	
	Letras de Exportación	803.670	
	Letras de Exportación-SPU	(265.304)	
	BID 143	153.212	
	Medioc.Centrale U\$\$ 50M	25.411	
	ICO U\$\$ 50 Millones	1.775	
	ICO U\$\$ 100 Millones	142.448	
	FOCOEX	388.116	
	FOCOEX-SPU	(388.116)	
	Bco.E. España U\$\$ 105M	269.486	
	Bco.E. Esp. U\$\$ 105M-SPU	(269.486)	
	Medioc.Centrale U\$\$ 240M ec	11.997	
	Medioc.Centrale U\$\$ 240M liri	574.093	

2.2 PASIVOS NO CORRIENTES 955.238.846

221 DEUDAS A LARGO PLAZO 39.665.047

2212	Otras Deudas a Pagar a Largo Plazo	39.665.047	
	De origen judicial	16.803.159	
	Fondo Fomento Minero	3.019	
	Fondo Carbonato de Sodio	343.659	
	Fondo Papel Prensa	13.644.815	
	Fondos Ex-COPYME	8.870.395	

224 PRESTAMOS A LARGO PLAZO 869.616.515

2241	Préstamos Internos a Pagar a Largo Plazo	579.304.835	579.304.835
	B.C.R.A.-Compensación	213.702.347	
	B.C.R.A.- FOPYME	78.747.295	
	B.H.N.	29.784.797	
	B.N.A.	257.070.396	

2242 Préstamos Externos a Pagar a Largo Plazo 290.311.680

	En moneda extranjera	290.311.680	
	Capitales	290.311.680	
	Letras de Exportación	10.219.942	
	Letras de Exportación-SPU	(5.704.437)	
	BID 143	14.166.882	
	Medioc.Centrale U\$\$ 50M	3.066.566	
	ICO U\$\$ 50 Millones	21.318.259	
	ICO U\$\$ 100 Millones	32.009.929	

PROY-S01
6160

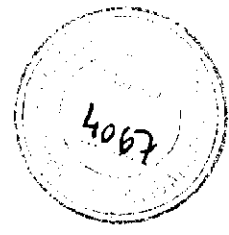
HERMINIA IRENE SOSA
Jefe de Departamento-1218

NORBERTO NOTO
Subgerente Departamental

JESUS LUIS D'ALESSANDRO
Gerente General

FERNANDO B.B. MARIN
LIQUIDADOR

2242	Préstamos Externos a Pagar a Largo Plazo		
	En moneda extranjera		
	Capitales (continuación)		
	FOCOEX	9.918.031	
	FOCOEX-SPU	(9.918.031)	
	Bco.E. España U\$S 105M	1.668.221	
	Bco.E. España U\$S 105M-SPI	(1.668.221)	
	Medioc.Centrale U\$S 240M ec	2.467.845	
	Medioc.Centrale U\$S 240M lir	212.766.694	



226	PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS TECNICAS		45.957.284
2264	Otras Previsiones		45.957.284
	Juicios contra la Entidad	45.957.284	45.957.284

PATRIMONIO

(622.477.137)

[Signature]
 HERMINIA IRENE SOSA
 Jefe de Departamento-1210

[Signature]
 NOBERTO NOTO
 Subgerente Departamental

[Signature]
 JESUS LUIS D'ALESSANDRO
 Gerente General

[Signature]
 FERNANDO B. MARIN
 LIQUIDADOR

PROY-S01
6160

**NOTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
DECRETO N° 532/97**



NOTA 1. INTRODUCCIÓN

El 25 de septiembre de 1989 se puso en vigencia la Ley 23.697 de Emergencia Económica, que alcanzó al BANADE, estableciendo, entre otras cosas, un replanteo total de los regímenes de empleo, salariales y convenios colectivos del sector público, disponiendo mecanismos de retiro voluntario del personal y autorizando la venta de inmuebles innecesarios, deduciéndose de su contenido un congelamiento de las vacantes de la Administración Pública. El 14 de noviembre de 1989 se reglamentó el Capítulo XVIII de la ley en cuestión mediante el Decreto PEN N° 1226/89 referente al empleo en la Administración Pública Nacional, Empresas y Sociedades. Este decreto profundizó la reforma del Estado en cuanto a reducción del personal, estableciendo el cálculo del monto indemnizatorio a percibir por los agentes a dar de baja y la prohibición de reingresar a la Administración Pública por el término de cinco años.

El 4 de marzo de 1990 se publicó el Decreto PEN N° 435/90, que contenía un conjunto de medidas para la continuación y profundización del programa de estabilización económica y de Reforma del Estado. En su artículo 4to. establecía la intervención del Banco Nacional de Desarrollo por parte del Ministerio de Economía para acelerar su redimensionamiento y asegurar el cobro de su cartera activa. El 2 de abril de 1990, mediante el Decreto PEN N° 612/90, se prorrogó la vigencia de las medidas dispuestas por un nuevo término de 180 días y se obligó a jubilarse antes del 30 de abril de 1990 a todos los agentes que a esa fecha estuvieran en condiciones de obtener el porcentaje máximo del haber previsional, lo que se hizo extensivo al personal que dentro de los dos años posteriores a la entrada en vigencia del decreto estuviera en condiciones de acceder a la jubilación.

Intervención de la Entidad

El 4 de mayo de 1990 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto PEN N° 866/90 (B.O. 9/5/90), que estableció la intervención lisa y llana del Banco Nacional de Desarrollo redefiniendo la estructura y funcionamiento de esta Entidad, disponiendo, principalmente:

- compensación de débitos y créditos con la Subsecretaría de Hacienda y el Banco Central de la República Argentina,
- cese operativo de las sucursales y agencias de promoción minera,
- mantenimiento de la administración de la cartera hasta su reestructuración,
- reorientación de las operaciones hacia el mercado financiero mayorista,
- operatividad únicamente con empresas industriales, mineras y de servicios y cierre de todas las cuentas de los clientes que no revistaban en calidad de tales, dando aviso a sus titulares para la devolución de sus depósitos,
- realización de los bienes que se desafectaren,

PROY-S01
6160

AS

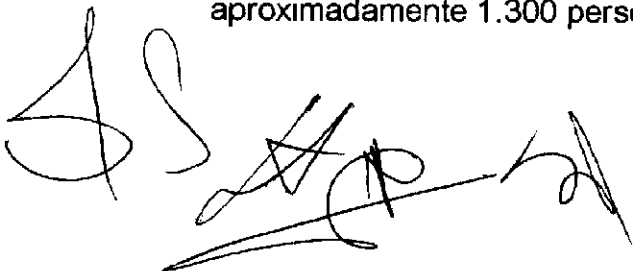
- la modificación de la planta de personal mediante la implementación de un régimen de retiro voluntario, reglamentado por el Interventor el 24 de mayo de 1990.

De inmediato se iniciaron las gestiones necesarias para dar cumplimiento a estas disposiciones, según se indica:

- Se encaró la compensación de los saldos deudores y acreedores que relacionaban al ex – BANADE con la Secretaría de Hacienda. En el curso de estas tramitaciones se dictó el Decreto PEN N° 1836/94, que en su texto implementaba la modificación del Decreto PEN N° 2394/92 en el sentido de disponer la remisión de pleno derecho de los créditos y deudas entre organismos pertenecientes exclusivamente al Estado Nacional.
- En tanto, se avanzó con las gestiones con el Banco Central de la República Argentina -excluido expresamente de las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior- arribándose a la conciliación de saldos clasificados por su fecha de corte, de la cual, una vez refrendada por el Liquidador de este organismo, se dio traslado al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en octubre de 1997, dentro del marco del Decreto PEN N° 532/97.
- A mediados de junio de 1990 se concretó el cese operativo de todas las sucursales y de las agencias de promoción minera, las que trasladaron la administración de su cartera de préstamos a la Casa Central y quedaron funcionando operativamente en calidad de delegaciones, con tareas jurídicas y administrativas residuales y de cierre.
- Se dividieron las áreas encargadas del otorgamiento de créditos a las PYMES en los sectores Banca Mayorista y Banca Minorista, siguiendo los lineamientos aconsejados por la consultora Price – Waterhouse. La primera se organizó como una subgerencia general especialmente orientada a canalizar la operatoria de segundo piso para los Bancos de plaza que, calificados crediticiamente, tomaban los préstamos necesarios para atender a su clientela. Esta gestión fue más tarde absorbida por el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE). Por otro lado, a través de la Banca Minorista el BANADE otorgaba los subpréstamos a sus clientes y mantenía el seguimiento de los créditos vigentes;
- realizado el relevamiento de las necesidades, se procedió a la venta o cesión en comodato de los bienes inmuebles pasibles de ser desafectados;
- con el objeto de desarrollar la planificación, organización, administración y control de la ejecución del proyecto de retiro voluntario, la Intervención consideró necesario contratar los servicios de la consultora recién nombrada. El programa elaborado fue presentado en proceso de conciliación obligatoria con la Asociación Bancaria, según lo acordado con el Ministerio de Trabajo. Como producto de la falta de restricciones del régimen se retiraron casi 1.800 agentes sobre un total de 3.163, lo cual desencadenó una reestructuración interna global y tareas de mudanzas constantes para mantener el funcionamiento con la planta residual de aproximadamente 1.300 personas.

PROY-S01

6160



En el aspecto administrativo, se resolvió la venta del Edificio Anexo sito en 25 de Mayo 101 (esquina Bartolomé Mitre) y, al ser declarada desierta de ofertas la primera subasta pública, se dispuso su cesión inmediata al Ministerio del Interior, incluyendo su mobiliario e instalaciones. Esta entrega implicó para el BANADE la liberación de aproximadamente 8.000 m² de edificio distribuidos en cuatro plantas y un subsuelo. Se debió emprender una mudanza rápida de todas las oficinas y archivos existentes, como así también el cierre de las aberturas que las comunicaban con el edificio lindero. A nivel técnico se recogieron las líneas provenientes del computador central y las líneas de energía eléctrica y telefónicas que tenían origen en el Edificio Central. Asimismo, se resintió el abastecimiento y la seguridad porque se perdió el acceso al área de almacenamiento de insumos y provisiones y el ingreso al tesoro principal con vehículos blindados que facilitaban el movimiento del numerario.

En consecuencia, se fueron redistribuyendo los sectores y, simultáneamente, liberando otros edificios (por ejemplo, el Edificio Nuevo, sito en 25 de Mayo 175, con once pisos y cinco subsuelos, que debió ser cedido completamente amueblado a la Comisión Nacional de Valores).

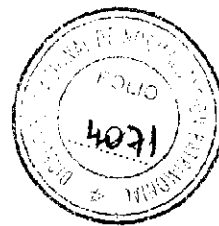
Todo este proceso se produjo en medio de incesantes conflictos laborales, paros de actividades, quites de colaboración y tomas de la entidad.

La reducción de personal en casi un 60 %, que en algunas dependencias representó el total desmantelamiento de oficinas y sectores, y los percances mencionados precedentemente produjeron grandes atrasos en las registraciones contables y en la formulación de los balances, la interrupción de los circuitos informativos y administrativos de la entidad, la pérdida de información y su documentación de respaldo, la virtual paralización de la gestión de los juicios, la incapacidad de elaborar información oportuna y completa y otros efectos que a la fecha no han logrado cuantificarse y normalizarse en su totalidad. Los archivos y antecedentes documentales de uso esporádico, que no podían mantenerse por la reducción del espacio físico ocupado, conjuntamente con los comprobantes de los sectores, oficinas y delegaciones desocupadas, sin aplicación en las tareas vigentes, fueron trasladados a un edificio de propiedad del entonces BANADE, sito en la calle Cochabamba 54 de esta Capital Federal, donde funcionaba su Archivo General. A fines de 1999, la Subsecretaría de Normalización Patrimonial ordenó la desocupación del mismo y el traslado de los elementos allí resguardados al Archivo de propiedad del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, ubicado en Ciudad Evita.

El 6 de septiembre de 1990 entró en vigencia la Ley N° 26.962 por la que se creó el COMITÉ DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, que asumió como función el estudio, análisis y proyecto de las medidas tendientes a la reducción de las erogaciones del Estado. Por este motivo, se suspendieron los trámites de contratación, licitaciones públicas o privadas y compras perfeccionadas y realizadas por las distintas jurisdicciones de la Administración

PROY-S01

6160



Centralizada y Descentralizada. El Banco perdió su autonomía, teniendo que requerir una autorización especial del Comité para efectuar gastos.

En este contexto, y ante la insuficiencia de recursos genuinos para atender la totalidad de sus pasivos, el Banco Nacional de Desarrollo tomó una operación de call money en el Banco Hipotecario Nacional, que hacia fines de 1992 ascendía a casi 30 millones de pesos.

El 18 de septiembre de 1991 se dio a conocer el Decreto PEN N° 1917/91 por el cual se dispuso la reorganización del Sistema Bancario Oficial incluido el BANADE. El personal de los Bancos Oficiales podría acogerse a los regímenes de incorporación a la Dirección General Impositiva, a la Administración Nacional de Aduanas y al Instituto Nacional de Previsión Social, de retiros voluntarios y otras opciones que cada Institución determinare.

A los efectos de coordinar acciones y dictar normas e instrucciones vinculadas a la reestructuración del Sector, se creó el Comité de Reorganización Bancaria. La conducción de cada Organismo instrumentó las medidas adecuadas para el mejor cumplimiento del decreto, ajustando sus normas a las directivas emanadas del Comité, orientándose a una disminución de los beneficios vigentes. Este proceso significó el retiro de 650 agentes, es decir, una reducción del 50 % del personal residual del entonces BANADE.

El 24 de septiembre de 1991 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto PEN N° 1887/91 que derogó artículos de los Decretos PEN 435/90 y 1757/91, prohibiendo la habilitación de horas extraordinarias de labor para el personal de los Organismos Estatales y congelando las vacantes, medidas que en la práctica representaron nuevos obstáculos para la normalización de las tareas.

En diciembre de 1991, mediante el Decreto PEN N° 2703/91 el Presidente de la Nación encomendó al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, al Banco de la Nación Argentina y al Banco Hipotecario Nacional la constitución de un nuevo Banco de Inversión y Comercio Exterior bajo la forma de Sociedad Anónima, que, como ya se mencionó, absorbió parte de la operatoria mayorista del Banco Nacional de Desarrollo.

Situación previa a la liquidación de la Entidad

En febrero de 1992 se dictó el Decreto PEN N° 1503/92, que prorrogó por el término de un año el plazo establecido en el Capítulo V de la Ley de Emergencia Económica. Posteriormente, el Banco Central de la República Argentina, por Resolución N° 171 del 27 de julio de 1992, declaró al BANADE en situación de consolidación, la que se instrumentó mediante el dictado del Decreto PEN N° 1504/92 del 21 de agosto de 1992, que dispuso la fusión por absorción del Banco Nacional de Desarrollo por parte del Banco de la Nación Argentina, al que designó su administrador.

Para cumplir con tal función, el Banco de la Nación Argentina creó Subcomisiones por área y una Comisión integradora, constituidas por miembros de su Directorio y funcionarios de línea, que se abocaron a supervisar los actos de administración y la atención de sus pasivos, elevando las pertinentes propuestas de resolución a aprobación del Directorio. Inmediatamente se

PROY-S01
6160



dispuso el traslado en comisión al Banco de la Nación Argentina (Casa Central y sucursales de todo el país) de gran parte del personal residual.

Entre septiembre y diciembre de 1992 tuvo lugar un nuevo operativo de retiro voluntario que disminuyó la dotación afectada al BANADE a 615 agentes.

Además, el Banco de la Nación Argentina debió enfrentar el déficit financiero que evidenciaba el BANADE, por lo que el administrador otorgó préstamos interfinancieros a este último a modo de fondeo para la atención de los vencimientos pasivos.

Con la sanción de la Ley N° 24.155 del 26 de octubre de 1992, el Congreso Nacional aprobó la declaración de "sujeto a privatización" formulada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto PEN N° 2514/91 respecto de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y del Banco Nacional de Desarrollo, en cualquiera de las modalidades previstas en los artículos 15 y 17 de la Ley N° 23.696.

Liquidación de la Entidad

El 18 de mayo de 1993 se dictó el Decreto PEN N° 1027/93 (B.O. 24/5/93), que declaró disuelto y en estado de liquidación al Banco Nacional de Desarrollo, cuya unidad patrimonial, a estos fines, sería llamada "Patrimonio en Liquidación - Banco Nacional de Desarrollo", designándose como liquidador a partir de esa fecha al Banco de la Nación Argentina, al que se asignaron las facultades previstas en el Decreto PEN N° 2394/92.

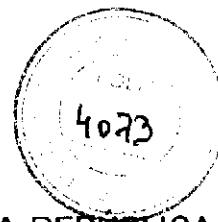
El Banco de la Nación Argentina realizó sus funciones de Liquidador mediante la continuidad del mecanismo que implementara en ocasión de su designación como administrador, a fines de 1992.

La insuficiencia de fondos propios para llevar a cabo el proceso liquidatorio motivó la apertura de una cuenta a nombre de la Liquidación en la Sucursal Plaza de Mayo del Banco de la Nación Argentina que inmediatamente reflejó, a través de su saldo deudor, la asistencia financiera que el Liquidador había realizado desde septiembre de 1992.

En noviembre de 1993 el Banco de la Nación Argentina ofreció a la casi totalidad de los empleados del ex - BANADE -unos 580 agentes que se desempeñaban ya en el ámbito del Banco oficial o en la Liquidación- su incorporación como planta permanente, con pérdida de una categoría de revista y reconocimiento de la antigüedad. Del total de empleados que aceptaron esta propuesta, se destinó a 150 agentes en comisión en la liquidación del ex-BANADE.

La nueva situación jurídica de la Entidad implicó la aplicación de las disposiciones de los art. 6 y 6 bis del Decreto PEN N° 2394/92 con las modificaciones introducidas por el Decreto PEN N° 1836/94. De acuerdo con los mismos, sus créditos y deudas con organismos o empresas que pertenezcan exclusivamente al Estado Nacional, con la sola excepción de los Bancos Oficiales, quedaron remitidos de pleno derecho, debiendo darse de baja de sus registros las deudas que mantuviera con acreedores externos cuando las mismas fueran:

PROY-S01
6160



- I) Deuda incluida en el PLAN FINANCIERO DE LA REPUBLICA ARGENTINA 1992
- II) Deuda refinanciada dentro del marco de reestructuración de vencimientos del Club de Paris
- III) Deuda externa a mediano y largo plazo con la banca comercial o con proveedores u organismos gubernamentales
- IV) Deuda con organismos multilaterales.

La Entidad ha adoptado el criterio de contabilizar estas disposiciones al 30 de junio de 1994, fecha que coincide con la de la confección del estado de situación patrimonial dispuesto por el Decreto PEN N° 1836/94 y que hubiera correspondido al primer cierre semestral subsiguiente al último Balance General, auditado por la Auditoría General de la Nación, con saldos al 31 de diciembre de 1993.

Cabe mencionar que habiéndose encarado la confección del relevamiento al 30 de junio de 1994, el mismo fue reemplazado por el ordenado en el Decreto PEN N° 532/97 con datos al 31 de diciembre de 1996.

Con relación al avance del proceso liquidatorio, desde el año 1994 y en etapas sucesivas fueron cedidos al Ministerio del Interior los Edificios Central y Romaguera con su mobiliario incluido. Asimismo, se prosiguió con la reasignación del personal comisionado en el ex - BANADE a nuevos destinos dentro del Banco de la Nación Argentina.

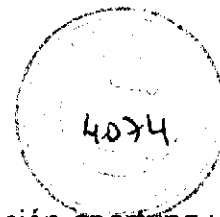
Con el objeto de reducir los gastos derivados del mantenimiento de un centro de cómputos propio, a principios de 1995 se migraron las bases de datos y aplicaciones relacionadas al sistema informático central del Banco de la Nación Argentina, que asumió la provisión del servicio de procesamiento de datos contables y de la cartera de créditos de la Liquidación, entre otros.

Cese del Banco de la Nación Argentina como Liquidador

El 11 de junio de 1997 se dictó el Decreto PEN N° 532, que dio por concluida la labor del Banco de la Nación Argentina como liquidador (artículo 1) y encomendó a la Oficina Nacional de Crédito Público el control de pagos de la deuda externa y de las obligaciones con los Bancos Oficiales (artículo 2).

En cumplimiento de las previsiones del artículo 5° del decreto mencionado, que encomienda al Banco de la Nación Argentina la confección de una rendición de cuentas documentada con relación a los actos de administración y acciones realizados por su cuenta y orden en su carácter de Liquidador, se ha preparado el Estado de Situación Patrimonial de activos y pasivos ciertos y contingentes de este Patrimonio al 31 de diciembre de 1996, conforme a las pautas normadas por el Decreto PEN N° 1836/94 sobre la base de los registros contables y antecedentes existentes en la Liquidación, afectados por las circunstancias apuntadas bajo el título "Intervención de la Entidad" referidas a la reducción del personal, la desaparición de oficinas, el consecuente atraso en las contabilizaciones, la interrupción de los circuitos informativos y

PROY-S01
6160



administrativos, la incapacidad de elaborar información oportuna y completa y la migración de la base de datos.

Además, su artículo 7° previó que el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos designe un Liquidador y, de ser necesario, un Subliquidador, para el desarrollo de las tareas, en la órbita de la Subsecretaría de Normalización Patrimonial, dependiente de la Secretaría de Coordinación. A estos efectos, mediante la Resolución MEYOSP N° 716 del 27 de junio de 1997, se designó Liquidador al Contador Emilio Enrique Miglierini hasta el 31 de diciembre de ese año, prorrogado hasta diciembre de 1998 mediante Resolución MEYOSP N° 66/98 y hasta la finalización del proceso liquidatorio mediante Resolución MEYOSP N° 54/99.

El cese de las funciones del Banco de la Nación Argentina como Liquidador se hizo efectivo el día 1° de julio de 1997, cediendo en esa oportunidad la totalidad de las instalaciones y facilitando los recursos humanos asignados a este destino, que a esa fecha ascendía a 90 empleados, para el cumplimiento de las tareas liquidatorias, de acuerdo con las previsiones de su artículo 8° del Decreto PEN N° 532/97. A la fecha son 3 los agentes del Banco de la Nación Argentina que revistan en esta condición.

Asimismo, desde julio de 1997 la entidad bancaria continuó brindando el servicio informático, a la vez que mantuvo la provisión de las PCs y las fotocopiadoras asignadas a la Liquidación, devengando la obligación mensual por la prestación mencionada, que a la fecha se mantiene pendiente de cancelación y que al 31 de agosto de 2000 ascendía a \$ 808.143,99. Sobre la asistencia informática en particular debe mencionarse que, luego de que la Liquidación evaluara procedimientos alternativos, ésta decidió acordar con el Banco de la Nación Argentina la continuidad del servicio, por lo que los sistemas de Contabilidad y de Administración de Cartera fueron compatibilizados para operar en el año 2000.

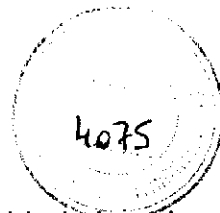
La entrega de la documentación obrante en la Liquidación se realizó, a partir del 1ro. de julio de 1997, con la participación de funcionarios del Banco de la Nación Argentina por parte de la administración saliente, del Señor Auditor Interno por parte de la administración entrante y de integrantes de la Sindicatura General de la Nación, y fue formalizada mediante la signatura, sin objeción, de actas que también fueron suscriptas por el señor Liquidador y se enumeran a continuación:

ACTA I del 21/08/97, referida a la entrega de los Legajos de Crédito originales de los clientes en Situación Normal, Con Arreglos y Con Atraso, comunicada a la SSNORPA mediante nota del 26/8/97;

ACTA II del 28/08/97, referida a la entrega de los Legajos de Crédito originales de los clientes en Gestión Judicial y Concursos y Quiebras, comunicada a la SSNORPA mediante nota del 29/8/97;

ACTA III del 4/09/97, referida a la entrega de las Pólizas de Seguro; Actas de Resoluciones del Honorable Directorio correspondientes al período 1949/junio

PROY-S01
6160



1997; Actas de apertura de las Cajas de Seguridad; Legajos de Personal, Rodados y Armas, comunicada a la SSNORPA mediante nota del 4/9/97;
ACTA IV del 11/09/97, referida a la entrega de las Carpetas Judiciales de 1.093 causas que tramitan en los Juzgados de Capital Federal y el Gran Buenos Aires y las Carpetas Judiciales de 809 que tramitan en el Interior, relacionadas con la recuperación de créditos en situación litigiosa y/o acciones laborales, comunicada a la SSNORPA mediante nota del 16/9/97;
ACTA V del 24/09/97, referida a la entrega de documentación sobre los títulos de los Inmuebles; Registros de Firmas y Dictámenes de Personería, Formalizaciones, Notarial, Seguros y Cuentas Corrientes, comunicada a la SSNORPA mediante nota del 25/9/97;
ACTA VI del 1/10/97, referida a la entrega de documentación sobre las Garantías (Cesión de Canon Locativo, Hipotecas, Prendas, Avals y Fianzas), comunicada a la SSNORPA mediante nota del 7/10/97;
ACTA VII del 8/10/97, referida a la entrega de Títulos y Acciones de Cartera Propia, de Terceros, Sobres cerrados depositados en Custodia y Listado de Movimientos de los títulos depositados en la Caja de Valores, comunicada a la SSNORPA mediante nota del 22/10/97;
ACTA VIII del 14/10/97, referida a la entrega del Inventario de los Bienes de Uso existentes en el Edificio sito en Cochabamba 154 y de la documentación relacionada con la cesión de los Bienes de Uso (Inmuebles y Bienes Muebles) y la Nómina de Deudores (Comunicación del BCRA), comunicada a la SSNORPA mediante nota del 29/10/97.

El 1° de marzo de 2000 se dicta la Resolución N° 143 del Ministerio de Economía que dispone la aceptación de la renuncia del entonces Liquidador del ex - BANADE y designa Liquidador a quien suscribe, que ejercía como Subliquidador hasta esa fecha, con mandato hasta el cierre definitivo de su proceso liquidatorio.

Por último se deja constancia de que el relevamiento del estado patrimonial de activos y pasivos ciertos y contingentes se ha confeccionado sobre la base de las registraciones contables y documentación obrante en la Liquidación, correspondientes a períodos en los que el suscripto no tuvo participación, pero cuyo cumplimiento asume en su carácter de Liquidador actual de la Entidad.

PROY-S01
6160



NOTA 2. NORMAS DE CONFECCIÓN DEL ESTADO PATRIMONIAL

El artículo 5to. del Decreto PEN Nº 532/97 establece que el Banco de la Nación Argentina deberá presentar una rendición de cuentas documentada con relación a los actos de administración y acciones realizados por su cuenta y orden en el carácter de liquidador del "Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO", la que comprende la presentación del Estado de Situación Patrimonial de activos y pasivos ciertos y contingentes de este patrimonio al 31 de diciembre de 1996, conforme a las pautas del Decreto PEN Nº 1836/94.

Este último disponía que todos los entes u organismos declarados en estado de liquidación o disolución en el marco del proceso de Reforma del Estado debían practicar el relevamiento del estado patrimonial de activos y pasivos ciertos y contingentes al 30 de junio de 1994, conforme a las disposiciones del mismo.

Como ya se mencionó, la Liquidación estaba abocada a la confección del relevamiento al 30 de junio de 1994, fecha coincidente con el primer cierre semestral subsiguiente al último Balance General, cuando se dictó el Decreto PEN Nº 532/97. Este último se refiere, entre sus considerandos, al avance de las tareas liquidatorias, señalando la necesidad de establecer una fecha de corte que refleje la situación patrimonial actual de la Liquidación. A estos efectos se ha considerado que resulta suficiente la presentación del Estado de Situación Patrimonial del ex - BANADE al 31 de diciembre de 1996, ordenado por el Decreto PEN Nº 532/97.

El Estado de Situación Patrimonial que nos ocupa se ha realizado teniendo en cuenta la existencia de los bienes y compromisos, conforme a su real situación, la posibilidad de realización o el efectivo costo de su cancelación y las pautas de exposición del Catálogo Básico de Cuentas y Estados Contables para la Administración Nacional, aprobado por la Resolución MEYOSP Nº 1397 del 22 de noviembre de 1993 (artículo 2 del Decreto PEN Nº 1836/94).

Cabe indicar que la Auditoría General de la Nación fue la encargada de auditar el Balance General al 31 de diciembre de 1993, referido al ejercicio irregular 19 de mayo al 31 de diciembre. El Informe de Auditoría emitido por el órgano de control alcanzó a los Estados Contables confeccionados de acuerdo con las pautas dictadas por el Banco Central de la República Argentina, sujetando su examen a las normas de auditoría de la Resolución AGN Nro. 145/93, que son compatibles con las dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y las normas sobre auditoría externa emitidas por el Banco Central de la República Argentina, "excepto por lo indicado a continuación":

- "Con la liquidación de la Entidad ... se profundizó el proceso de reestructuración administrativa iniciado en años anteriores, el que motivara sucesivas reducciones y reasignaciones de tareas de los recursos humanos disponibles."

"Tal situación ocasionó el debilitamiento de los sistemas de control sobre la información contable, permitiendo errores y omisiones en la elaboración de inventarios de respaldo, conciliaciones y análisis de saldos."

"En el marco de lo expuesto anteriormente, la Entidad no ha emitido estados contables definitivos posteriores al 31-12-93 que contengan registradas la totalidad de las variaciones de los activos y pasivos ocurridas a partir de dicha fecha. En consecuencia, no nos ha sido factible determinar la posible incidencia que tales hechos posteriores pudieran tener sobre los estados contables objeto de auditoría."

- "No fue posible obtener informes de los asesores letrados de la Entidad que permitan evaluar la razonabilidad de las provisiones constituidas por riesgo de incobrabilidad de préstamos y por otras contingencias derivadas de situaciones litigiosas."

PROY-S01
6160

**Patrimonio en Liquidación
BANCO NACIONAL DE DESARROLLO**



ANEXO 4

"Por otra parte, hemos observado que, en el proceso de liquidación en el que se encuentra la Entidad, fueron concretadas numerosas refinanciaciones de préstamos con posterioridad a la fecha de emisión de los estados contables objeto de examen. Teniendo en consideración que del análisis de los legajos crediticios puestos a disposición por el ente, se evidenció la desactualización de la información en ellos contenida, no estaríamos en condiciones de afirmar que hemos contado con la totalidad de dichas refinanciaciones que podrían haber modificado los saldos de préstamos o provisiones auditados."

- "A la fecha de emisión de este informe, no se ha finalizado formalmente la conciliación con la Secretaría de Hacienda, por la acreencia ... según lo dispuesto por el Decreto 866/90."

En las aclaraciones previas al dictamen también se ha tenido en cuenta que:

- "Tal cual lo expresado ... el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto 1027 del 18 de mayo de 1993, ha declarado disuelto y en estado de liquidación al Banco Nacional de Desarrollo, designándose como liquidador al Banco de la Nación Argentina con las facultades previstas en el Decreto 2394/92 y modificatorios. Por dicha norma el Estado Nacional, a través de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, ha asumido a título singular los derechos y las obligaciones que a tal fecha formaban parte del conjunto patrimonial del Banco Nacional de Desarrollo."

"Cabe expresar que, a la fecha de emisión del presente informe, continúa el proceso de liquidación aludido en el párrafo precedente."

- "La Entidad no ha registrado, en sus estados contables al 31 de diciembre de 1993, la incidencia de la aplicación de los artículos 6 y 6 bis del Decreto 2394/92, modificado por el Decreto 1836/94, ..."

- "... el ente ha solicitado al Banco Central de la República Argentina que se le exima del cumplimiento de las relaciones técnicas dispuestas por la normativa vigente, como así también del pago de los cargos que se hubiesen determinado o se determinen por tal circunstancia."

"Por tal motivo la Entidad no ha confeccionado las fórmulas de determinación del efectivo mínimo, aplicaciones y recursos de los distintos segmentos y requisitos de capitales mínimos".

"A la fecha del presente informe no hemos tomado conocimiento sobre la existencia de respuesta al requerimiento aludido por parte del B.C.R.A."

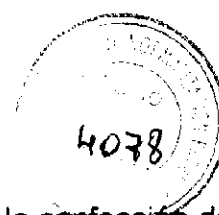
- "Según se informa ..., existen reclamos diversos del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, que han sido recurridos por la Entidad y que actualmente se encuentran a consideración de la Procuración del Tesoro de la Nación.;"

- "Según lo expuesto ..., la Entidad confeccionó sus estados contables de acuerdo con las normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina, con algunas excepciones. Dichas normas difieren de las Normas Contables Profesionales en ciertos aspectos de exposición, ..."

El Dictamen emitido expresa:

"Debido a la importancia que asume la resolución de los asuntos mencionados en" las aclaraciones previas al dictamen, "y la significatividad de las limitaciones expuestas en" el alcance del trabajo de auditoría, "y teniendo en consideración el efecto que tales cuestiones pudieran generar sobre los estados contables objeto de auditoría, no estamos en condiciones de expresar, y de hecho no expresamos, una opinión sobre los estados contables del Patrimonio en Liquidación - Banco Nacional de Desarrollo al 31 de diciembre de 1993, ... , tomados en su conjunto."

PROY-S01
6160



Los principales criterios de valuación utilizados para la confección del relevamiento al 31 de diciembre de 1996 son los siguientes:

NOTA 2.1. ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

111 DISPONIBILIDADES

Los capítulos integrantes de este rubro se encuentran afectados por las limitaciones mencionadas en la Nota 1. Introducción.

Los saldos en pesos se han consignado a su valor nominal y la moneda extranjera se refleja al tipo de cambio comprador informado por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio, ambos representativos de su valor de realización.

Caja (1111):

El importe en pesos se ha consignado a su valor nominal, representativo del valor de realización, y se refiere al saldo no utilizado de los fondos -autorizados mediante la Resolución del Banco de la Nación Argentina del 8 de abril de 1994 por hasta un máximo de \$ 2.000.- mensuales- para solventar gastos menores y aquéllos que tengan carácter de urgencia. La suma de \$ 1.340,15 surge del recuento físico realizado por los responsables de su administración el último día hábil de diciembre de 1996 y volcado a fs. 28 del Libro de Caja Chica del BANADE - Patrimonio en Liquidación. Los gastos del mes de diciembre de 1996, por un total de \$ 659,85 fueron repuestos en el ejercicio siguiente.

Bancos (1112):

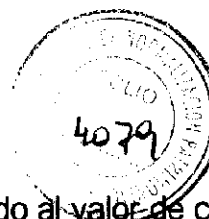
Los importes en pesos se han consignado a su valor nominal, representativo del valor de realización, y corresponden a los saldos que surgen de los registros contables, debidamente conciliados y respaldados por los respectivos extractos de las cuentas corrientes operativas.

Las principales cuentas corrientes en pesos, habilitadas en la Sucursal Plaza de Mayo del Banco de la Nación Argentina, a la fecha sumaban saldos por \$ 2.640.275,14, y están destinadas a:

- canalizar los débitos diarios (emisión de cheques, movimientos de oficio originados en BNA-Plaza de Mayo por haberes, viáticos, guardería y servicios, o en otras sucursales por gastos de inspección, reinscripción de prendas, pago de tasa de justicia, comisiones) y los créditos por cobranzas en Capital Federal y alrededores.
- canalizar las cobranzas de clientes radicados en el interior del país y, adicionalmente a esa fecha, los recuperos de clientes de la línea FOPYME.

Se mantenían, además, cuentas corrientes en el Banco Ciudad, Casa Central y Sucursal Tribunales, por \$ 5.477,88, con utilización restringida al ámbito judicial. A la fecha sólo subsiste la cuenta radicada en la Sucursal, afectada al uso mencionado.

PROY-S01
6160



Los importes en moneda extranjera se han consignado al valor de cotización tipo comprador de la divisa, publicada por el BNA, al 30 de diciembre de 1996, representativo del valor de realización, y corresponden a los saldos que surgen de los registros contables, debidamente respaldados por los respectivos extractos de las cuentas corrientes operativas.

Este concepto está integrado por:

- una cuenta corriente en dólares en el país, habilitada en la Sucursal Plaza de Mayo del Banco de la Nación Argentina, destinada a recibir las transferencias de divisa o efectivizar las devoluciones de saldos a favor de ahorristas o inversores, cuyo saldo al cierre ascendía a u\$s 269.631,05, equivalentes a \$ 269.361,42 y que al presente se mantiene operativa;
- cuentas de corresponsales en el exterior, subsistentes por la situación activa del ex-BANADE, que canalizaban ingresos por renta de títulos, cobranzas de Líneas de créditos a bancos de plaza con el ex - BANADE como banco mayorista y pagos de pasivos externos.

Se detallan las más significativas al 31 de diciembre de 1996:

Banco Corresponsal	Plaza		Divisas	Pesos	%
Midland Bank PL	Londres	L.E	59.334 \$	100.102	4
Citibank N.A.	Nueva York	u\$s	116.894 \$	116.777	5
B.N.A.	Nueva York	u\$s	0 \$	0	0
B.N.A.	Gran Cayman	u\$s	63.903 \$	63.839	3
Swiss Bank Corp.	Nueva York	u\$s	200.611 \$	200.410	9
Swiss Bank Corp.	Nueva York	u\$s	850.000 \$	849.150	38
Firstar Bank of Milwaukee	Milwaukee	u\$s	10.099 \$	10.089	0
Credyt Lyonnais	París	Fs.Fs.	199.413 \$	37.898	2
General Bank N.	Bruselas	Fs.Bs.	5.531.868 \$	172.052	8
Banco Di Roma	Roma	L.It.	90.471.796 \$	58.987	3
Banca Commerciale	Milán	L.It.	109.095.608 \$	71.130	3
Banco di Napoli	Nápoles	L.It.	57.984.614 \$	37.805	2
ABN-Amro Bank N.V.	Amsterdam	Fl.Hol.	25.235 \$	24.789	1
Bco. Bilbao Vizcaya	Madrid	Ptas.	11.699.834 \$	89.012	4
Bank of Tokyo	Tokio	Yens	13.768.245 \$	118.627	5
Generale de Banque	Bruselas	ECU	150.399 \$	186.119	8
Otros	---		---	104.299	5
TOTAL				\$ 2.241.085	100

Al presente continúa operativa la cuenta en el Banco de la Nación Argentina en Nueva York.

113 CRÉDITOS

Los capítulos integrantes de este rubro se encuentran afectados por las limitaciones mencionadas en la Nota 1. Introducción.

Los saldos en pesos se han consignado a su valor nominal y la moneda extranjera se refleja al tipo de cambio comprador informado por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio, ambos representativos de su valor de realización.



Cuentas a cobrar (1131):

En esta cuenta se exponen:

- un crédito de origen impositivo,
- el valor al que se realizó parte de la tenencia accionaria y de obligaciones negociables, pendiente de cobro al 31 de diciembre de 1996,
- la cartera de préstamos de la Liquidación.

Cuenta a cobrar en pesos - De origen impositivo

El saldo en pesos de \$ 85.992,84 se mantiene a su valor nominal, representativo del valor de realización. Se refiere al Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los bienes muebles transferidos a la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante acta del 2 de septiembre de 1992. Hacia esa fecha se hizo efectiva la transferencia patrimonial, ordenada por la Subsecretaría de Hacienda mediante nota SH Nro. 390 del 14/7/92, de los inmuebles de propiedad del ex - BANADE sitios en las ciudades de Corrientes, San Miguel del Tucumán, Catamarca, Bahía Blanca, San Juan, Mar del Plata, Rosario y Santa Fe, que incluyó los bienes muebles afectados a tales edificios. La misma debía enmarcarse dentro de las disposiciones del Decreto PEN N° 866/90, artículo 9º, y la compensación con la Secretaría de Hacienda que por dicha norma se instrumentaba, teniendo en cuenta el precio base de la licitación pública según la tasación que el Banco Hipotecario Nacional había realizado a fines de 1991. En atención a lo indicado, el precio de transferencia considerado para los inmuebles y los muebles afectados fue incorporado al saldo de la compensación con la Secretaría de Hacienda, posteriormente remitido en virtud de las disposiciones del Decreto PEN N° 2394/92, modificado por el Decreto PEN N° 1836/94. La transferencia a título oneroso de los bienes muebles en cuestión generó el hecho imponible del Impuesto al Valor Agregado, que afectaba a las Entidades Financieras desde el 1ro. de julio de 1992, fecha en la que entró en vigencia las disposiciones del Decreto PEN N° 879/92. El impuesto determinado, 18 % del valor de tasación mencionado, fue ingresado oportunamente por esta Entidad a la Dirección General Impositiva, sin cancelación por parte de la Corte. Con el objeto de lograr la efectivización de este crédito y luego de gestiones realizadas con representantes de la Corte Suprema de Justicia, a principios de 1999 esta última comprometió el reembolso respectivo una vez que esta Liquidación le proporcione el valor individual de los bienes que surja de apropiar la tasación global. En septiembre de 2000 la Liquidación ha dispuesto transferir este crédito a la Secretaría de Hacienda para que ésta asuma el carácter de acreedor ante la Corte Suprema.

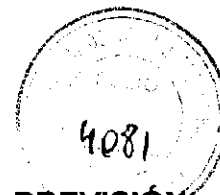
PROY-S01
6160

Cuenta a cobrar en pesos - Por la venta de acciones y obligaciones negociables

El saldo en pesos de \$ 8.591.438,41 se expone a su valor nominal, representativo del valor de realización, y refleja el crédito a cobrar por la venta de las acciones ordinarias Clase "A" y "B" sin cotización (V\$N 3.077.202) \$ 6.926.431,00 y de las obligaciones negociables (VN u\$s 739.712) \$ 1.665.007,41 de Alto Paraná S.A.. Esta tenencia fue vendida el 27 de diciembre de 1996 y el precio acordado se acreditó en enero de 1997.

Cuentas a cobrar en pesos y en moneda extranjera - Cartera de Préstamos

Teniendo en cuenta la calidad de entidad bancaria residual, este rubro, que concentra 1.557 clientes, representa el activo más significativo, totalizando \$ 252.506.844.- netos de previsión, según el siguiente detalle:



ACTIVO	Cartera	CARTERA TOTAL	PREVISIÓN TOTAL	CARTERA NETA TOTAL
Cartera	1.557	6.022.920.043	(5.770.413.199)	252.506.844
En gestión administrativa	476	285.105.223	(64.578.649)	220.526.574
Normal - Situación 1	183	128.728.161	(2.920.168)	125.807.993
Con Arreglos - Situación 2	19	72.855.506	(15.360.896)	57.494.610
Con Atraso - Situación 3	274	83.521.556	(46.297.585)	37.223.971
En gestión judicial	1.081	5.737.814.820	(5.705.834.550)	31.980.270
Gestión Jud. - Situación 5	749	1.744.674.019	(1.726.976.415)	17.697.604
Quiebra o Liq. -Situación 6	332	3.993.140.801	(3.978.858.135)	14.282.666

Los saldos en pesos y moneda extranjera por \$ 99.494.968.- corresponden a los préstamos vencidos y no cobrados al cierre y, adicionalmente, a la porción de préstamos cuyo vencimiento se produjo durante el ejercicio 1997, netos de la incobrabilidad estimada para reflejar su valor probable de realización.

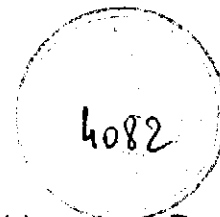
ACTIVO	CARTERA	PREVISIÓN	CARTERA NETA
CORRIENTE	CORRIENTE	CORRIENTE	CORRIENTE
	5.810.055.570	(5.710.560.602)	99.494.968
En gestión administrativa	107.687.700	(38.483.057)	69.204.643
Normal - Situación 1	37.816.360	(557.192)	37.259.168
Con Arreglos - Situación 2	19.950.096	(6.497.807)	13.452.289
Con Atraso - Situación 3	49.921.244	(31.428.058)	18.493.186
En gestión judicial	5.702.367.870	(5.672.077.545)	30.290.325
Gestión Jud. - Situación 5	1.721.417.069	(1.705.312.344)	16.104.725
Quiebra o Liq. -Situación 6	3.980.950.801	(3.966.765.201)	14.185.600

La porción de préstamos cuyo vencimiento se produce desde el 1ro. de enero de 1998 en adelante, de \$ 153.011.876.-, netos de la incobrabilidad estimada para reflejar su valor probable de realización se expone en el capítulo CREDITOS (121) - Cuentas a Cobrar a Largo Plazo (1211) del Activo no Corriente, según el siguiente cuadro:

ACTIVO	CARTERA	PREVISIÓN NO	CARTERA
NO CORRIENTE	NO CORRIENTE	CORRIENTE	NETA
	212.864.473	(59.852.597)	153.011.876
En gestión administrativa	177.417.523	(26.095.592)	151.321.931
Normal - Situación 1	90.911.801	(2.362.976)	88.548.825
Con Arreglos - Situación 2	52.905.410	(8.863.089)	44.042.321
Con Atraso - Situación 3	33.600.312	(14.869.527)	18.730.785
En gestión judicial	35.446.950	(33.757.005)	1.689.945
Gestión Jud. - Situación 5	23.256.950	(21.664.071)	1.592.879
Quiebra o Liq. -Situación 6	12.190.000	(12.092.934)	97.066

A continuación se describen los aspectos fundamentales tenidos en cuenta en este Estado:

PROY-S01
6160



a) Clasificación de la Cartera de Préstamos:

Con el objeto de observar las indicaciones contenidas en el Decreto PEN Nº 1836/94, se ha clasificado a la cartera en Gestión Administrativa y en Gestión Judicial.

La primera es comprensiva de los créditos considerados en las situaciones Normal (Código 1); Con Arreglos (Código 2) y Con Atraso (Código 3), según los lineamientos de las normas para entidades financieras. La segunda está integrada por los créditos considerados en las situaciones En Gestión Judicial (Código 5) y Quiebra o Liquidación (Código 6), según los lineamientos ya mencionados.

De acuerdo con la normativa vigente para entidades financieras, la totalidad de las operaciones de un cliente, cualquiera sea la situación individual de cada una de ellas, se expone en la situación correspondiente a la operación de peor cumplimiento. Vale decir que un cliente que tenga deudas con atraso y en gestión judicial, revistará como cliente de esta última situación por el total de su deuda, pudiendo figurar con deuda corriente (vencida al 31/12/96 y a vencer durante el ejercicio 1997) y deuda no corriente (a vencer a partir del 1/1/98), según la particularidad de cada operación de la que sea titular.

b) Pauta General de Valorización de la Cartera

Para su análisis se han considerado las operaciones totalizadas por cada uno de los clientes, calculadas en base a las condiciones de las resoluciones que otorgaron en origen cada uno de los préstamos o que refinanciaron vencimientos caídos, con las siguientes particularidades:

* Las operaciones en pesos incluyen, en su caso, el ajuste devengado desde la fecha de origen hasta la vigencia de la Ley de Convertibilidad y los intereses pactados.

* Las operaciones en moneda extranjera no incluyen los cálculos de intereses compensatorios ni punitivos, y la divisa fue convertida al tipo de cambio comprador informado por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio.

Los saldos de cartera considerados, que contienen el devengamiento proporcional hasta el 31 de diciembre de 1996, fueron obtenidos de la base de datos migrados en marzo de 1995 al Centro de Cómputos del Banco de la Nación Argentina, actualizada por las transacciones efectuadas que la Liquidación incorporó desde esa fecha. En noviembre de 1999 se iniciaron las pruebas necesarias para asegurar el resguardo del sistema de Administración de Cartera con vistas al "efecto año 2000", las que culminaron satisfactoriamente durante mayo de 2000.

c) Criterio General de Previsionamiento

La previsión por riesgo de incobrabilidad, que ajusta el saldo de cartera a su valor estimado de realización, ha sido elaborada teniendo en cuenta:

c.1) La opinión de los oficiales de crédito responsables de la gestión crediticia, considerando la situación actual de los deudores, las sucesivas refinanciaciones otorgadas y la depreciación del valor de las garantías. A este respecto, debe tenerse en cuenta que tanto las operaciones otorgadas por el ex - BANADE como las refinanciaciones acordadas durante el proceso de liquidación fueron amparadas por garantías hipotecarias, prendarias y/o personales, de acuerdo a la Resolución adoptada en cada caso, tema que se desarrollará en la **NOTA 2.7**.

PROY-S01
6160



c.2) La disminución de los importes a cobrar motivada por arreglos y/o precancelaciones posteriores pactados en el marco de la Resolución MEYOSP N° 333/98 (B.O. 23/03/98), que se comentará detalladamente en **NOTA 2.3.**, mediante la que se implementó un plan de regularización de deudas tendiente a activar la gestión de recupero de la cartera morosa y de la radicada en sede judicial y que, extensivamente, alcanzó al resto de la cartera. La consideración de los efectos de esta norma, que implica valuar los créditos de las 79 empresas afectadas en \$ 29.091.027,65 a la fecha de la Resolución, así como también la expectativa de cobro de los créditos incluidos en la misma conforme al grado de cumplimiento y la situación de la empresa en la actualidad, motivó la aplicación de una previsión sobre la cartera total al 31 de diciembre de 1996 tal que refleje el valor probable de realización de los mismos. Se afectó \$ 169.512.071 de la cartera total al 31 de diciembre de 1996, que debió provisionarse en \$ 143.068.643; el neto, de \$ 26.443.428, representa el 10 % de la cartera neta total.

c.3) La situación particular de los créditos de menor importe, sin movimiento y sobre las cuales no se accionó judicialmente por considerarlo antieconómico o con documentación probatoria deficiente (descubiertos en cuenta corriente, clientes cuyo único crédito registrado proviene de gastos anticipados por el BANADE o de comisiones de estudio de factibilidad sobre préstamos nunca otorgados, etc.), y otros casos susceptibles de baja contable (quiebras con todos sus activos liquidados, deudores insolventes, etc.), oportunamente comunicados a la Subsecretaría de Normalización Patrimonial, según el relevamiento practicado a aquel momento por responsables del Banco de la Nación Argentina, mediante nota del 24 de abril de 1997, la que no se ha pronunciado al respecto. Los 129 casos contemplados en este Estado, según el relevamiento actualizado de acuerdo a la normativa vigente para declarar la incobrabilidad de los deudores del Estado, se han provisionado al 100% y totalizan \$ 155.714.727.

c.4) La opinión del Área Legal sobre la cartera litigiosa, integrada por los deudores en gestión judicial y/o en quiebra o liquidación, aplicada a los datos operativos de totales por clientes según la modalidad comentada en el último párrafo de **a) Clasificación de la Cartera de Préstamos**.

d) Cuentas a Cobrar en Gestión Administrativa

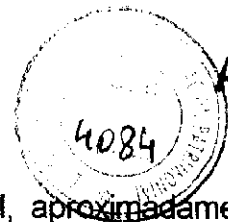
Se analizaron las deudas de cada cliente radicado en las situaciones Normal, Con Arreglos y Con Atraso, valuadas conforme lo expresado bajo los títulos *Pauta General de Valorización de la Cartera* y *Criterio General de Provisionamiento*, de acuerdo con el grado de previsión indicada por los oficiales de créditos responsables de la Gestión Crediticia y teniendo en cuenta, de corresponder, los efectos de la aplicación de la Resolución MEYOSP N° 333/98, como así también la situación particular de los créditos de menor importe, en su caso. La información así obtenida integra el informe operativo/contable. La cartera en esta condición comprende a un universo de 476 clientes que totalizan \$ 107.687.701.-, por su porción corriente, afectados por una previsión de \$ 38.483.057.-, que representa un 35,74 % de incobrabilidad.

e) Cuentas a Cobrar en Gestión Judicial

La cartera radicada en situación litigiosa fue analizada por el área legal e incorpora los datos operativos de totales por cliente según la modalidad comentada en el último párrafo de **a) Clasificación de la Cartera de Préstamos**, emitiéndose, en noviembre de 2000, un Informe Legal de las Cuentas a Cobrar en Gestión Judicial.

PROY-S01
6160

**Patrimonio en Liquidación
BANCO NACIONAL DE DESARROLLO**



ANEXO I

Al 31 de diciembre de 1996 había en el Área Legal, aproximadamente, **1.908** causas según consta en informes obrantes en este Patrimonio, **1.599** como actor y **309** como demandado con la siguiente distribución zonal: en Capital Federal y Gran Buenos Aires, **901** causas como actor y **198** como demandado, y en el interior del país, **698** como actor y **111** causas contra este Patrimonio.

A la fecha indicada, estas causas eran patrocinadas en Casa Central por 5 equipos, conformados por un Letrado Patrocinante y un Apoderado cada uno, quienes revistaban en su totalidad como planta permanente del Banco de la Nación Argentina. Las causas radicadas en el interior del país eran atendidas por las Representaciones Legales del Banco de la Nación Argentina desde su designación como Liquidador del Banco Nacional de Desarrollo.

En el proceso de confeccionar el informe trabajaron distintos abogados del Banco de la Nación Argentina y del ex - Banco Nacional de Desarrollo y se suscitaron algunas dificultades tales como la falta de información por parte de algunas representaciones legales del Banco de la Nación Argentina en el interior del país, la imposibilidad de listar un inventario de causas que conforme el universo denunciado oficialmente al cierre de 1996 (situación mencionada en el PASIVO - Otras Previsiones 2264) y las dificultades propias de aquellos procesos que se han dilatado en el tiempo con la consecuente desvalorización de las garantías, temas sobre los se está trabajando para subsanar aquellos errores u omisiones en los que se haya incurrido hasta el presente.

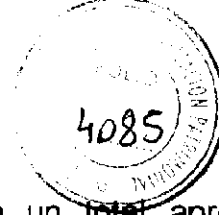
Para poder evaluar el informe producido por las Representaciones del Banco de la Nación Argentina en el interior del país, no se contó con información suficiente de los distintos cuerpos legales, ya que se omitió indicar los porcentajes de previsión estimados dada la larga data de los procesos (algunos con 20 años de antigüedad), el desconocimiento del lugar de radicación de las causas por distintas reorganizaciones administrativas de los juzgados actuantes (ejemplo: Córdoba), la imposibilidad de aconsejar porcentajes de recupero atento el desconocimiento del valor de los bienes dados en garantía y el estado de abandono de las actuaciones recibidas por el cuerpo legal del Banco de la Nación Argentina para cumplir su tarea de Liquidador.

En el informe legal las **ejecuciones** y los **juicios ordinarios** se consignaron por el monto de deuda por cliente al 31 de diciembre de 1996 mientras que los **concursos** y las **quiebras** se valuaron según la fecha en que se iniciaron las acciones: si eran anteriores al 31 de marzo de 1991 se consignó el monto verificado con actualizaciones a esa fecha con más sus intereses al 31 de diciembre de 1996, en cambio, en los que se iniciaron luego sólo se aplicaron intereses al 31 de diciembre de 1996. Adicionalmente, para relacionarlo con la cartera de créditos se incluyeron los datos operativos de totales por cliente según la modalidad comentada en el último párrafo de **a) Clasificación de la Cartera de Préstamos** en reemplazo de la valorización por causa; sobre este saldo por cliente se estimó el porcentaje de previsión que se creyó razonable sobre dicho monto.

En base a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta la actuación de distintos cuerpos de abogados, falta de información de algunas representaciones del interior del país, largos procesos con la consecuente desvalorización de las garantías, el estado de abandono de las causas, el universo de clientes radicados en situación de gestión judicial, quiebra o liquidación, la valorización por cliente y la falta de documentación en el Patrimonio y en atención a que la cartera judicial corriente y no corriente así

PROY-S01

6160



valorizada en el presente informe asciende a un total aproximado de \$ 5.737.814.820 se estima prudente provisionar las causas judiciales existentes en esta área en un 99 %, excepción hecha a aquellas causas ya provisionadas a un porcentaje superior al aquí estipulado, clientes propuestos para baja contable o afectadas por situaciones especiales (cancelación por vía judicial o regularización por aplicación de la Res. 333/98), incluidos en el importe citado precedentemente. De modo que el monto a provisionar, que incluye los gastos y costas relacionados, será de \$ 5.705.834.550 quedando una cartera en gestión judicial o en quiebra o liquidación a recuperar de \$ 31.980.270.

El informe judicial también contiene los juicios contra el ex - BANADE, tema que se desarrollará en PASIVO - Otras Provisiones (2264).

En razón de los procesos de que se trata y con las falencias apuntadas, se estima con escasas posibilidades la recuperabilidad de esta cartera por la vía judicial, ya que debe ponderarse que la mayoría de los créditos en ejecución registran una antigüedad mayor a 5 años, lo que hace que las garantías reales, en la mayoría de los casos prendarias, hayan sufrido la depreciación lógica por el uso, el paso del tiempo y la innovación tecnológica. Sumado a ello, esta cartera a cobrar por la vía compulsiva está integrada, principalmente, por empresas inactivas.

La cartera en Gestión Judicial comprende un universo de 1.081 clientes que totalizan \$ 5.702.367.870.- por su porción corriente, afectados por una previsión de \$ 5.672.077.545.-, que representa un 99,47 % de incobrabilidad.

Anticipos (1133):

El rubro se expone a su valor nominal en pesos e incluye las partidas relacionadas con el Impuesto al Valor Agregado no computados en las posiciones ya cerradas, aplicados en las liquidaciones posteriores, por los conceptos de:

- saldo a favor \$ 72.178,84 aplicado en febrero de 1997
- créditos fiscales \$ 33.502,46 aplicado en mayo, setiembre y octubre '97
- débitos fiscales \$ (16.934,17) aplicado en marzo de 1997

según surge de las registraciones contables.

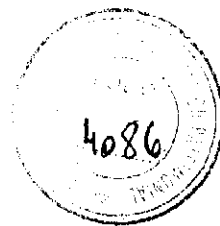
Otros créditos (1135):

Gastos pagados por cuenta de terceros (11352): Los saldos en pesos expuestos en este capítulo se han consignado al valor nominal representativo de su valor de realización, e incluye:

- los gastos afrontados por el ex - BANADE desde febrero de 1993 en nombre del Ministerio del Interior, con cargo a este último, en cumplimiento de las provisiones contenidas en el Acta de Recepción y de Entrega de Tenencia de los Inmuebles sitios en 25 de Mayo N° 145 y N° 155 de Capital Federal, celebrada el 27 de febrero de 1996 entre el Señor Subsecretario de Administración de Bienes, el Señor Presidente del Banco de la Nación Argentina y el Secretario de Coordinación del Ministerio del Interior.

El saldo al 31 de diciembre de 1996 ascendía a \$ 671.505,97. Durante los primeros meses del año 1998 ha operado la cancelación de \$ 400.000.- de la deuda acumulada a septiembre de 1997 (\$ 880.945,60) quedando por cobrar un saldo de \$ 480.945,60. En septiembre de 2000 la Liquidación ha dispuesto transferir este crédito a la Secretaría de Hacienda para que ésta asuma el carácter de acreedor ante el Ministerio del Interior.

PROY-S01
6160



• la suma de \$ 92.656,52 correspondiente a los saldos adeudados por los titulares de cajas de seguridad originados en comisiones impagas, gastos por apertura forzada y conceptos relacionados, así como aranceles de reinscripción de prendas o gastos vinculados con la administración de cartera que son reintegrados por los clientes. Los conceptos atinentes al servicio de Cajas de Seguridad fueron cobrados en los ejercicios siguientes, en tanto los gastos afrontados en nombre de clientes corresponden a imputaciones de carácter transitorio y de cancelación inmediata.

Otros créditos a cobrar (11359): El saldo de \$ 1.879,81 se ha consignado al valor nominal representativo de su valor de recupero y corresponde a la acreencia a favor del ex - BANADE por el depósito en exceso de la recaudación del aporte sindical acreditado a la Asociación Bancaria, de la que no se descontó el sueldo de un empleado que desempeñaba funciones gremiales. A la fecha de emisión de este Estado de Situación Patrimonial, sigue compensándose la recaudación a favor de la Asociación Bancaria correspondiente a la cuota social de un empleado de la Liquidación. La recaudación a la que se hace referencia se expone en el Pasivo - Retenciones a pagar (2114).

Además se expone el saldo nominal de U\$S 1.028,86, al tipo de cambio comprador informado por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio, valorizados en \$ 1.028.-, remanente de cancelación por la venta de un inmueble en Neuquén.

ACTIVOS NO CORRIENTES

121 CRÉDITOS

Los capítulos integrantes de este rubro se encuentran afectados por las limitaciones mencionadas en la Nota 1. Introducción.

Los saldos en pesos se han consignado a su valor nominal y la moneda extranjera se refleja al tipo de cambio comprador informado por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio, netos de la incobrabilidad estimada para reflejar su valor probable de realización.

Cuentas a Cobrar a Largo Plazo (1211)

El importe de \$ 153.011.876.- corresponde a la porción de préstamos cuyo vencimiento se produce desde el 1ro. de enero de 1998 en adelante, netos de la incobrabilidad estimada, para reflejar su valor probable de realización.

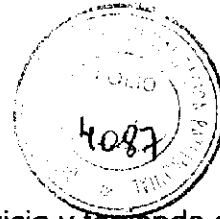
Las características principales de los créditos incluidos en este rubro fueron descriptas en Cuentas a Cobrar (1131) del Activo Corriente.

Los préstamos en pesos incluyen, en su caso, el ajuste devengado desde la fecha de origen hasta la vigencia de la Ley de Convertibilidad. Las operaciones en moneda extranjera fueron convertidas al tipo de cambio comprador informado por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio.

a) Cuentas a Cobrar a Largo Plazo en Gestión Administrativa

Corresponde a la porción no corriente de las deudas de cada cliente radicado en las situaciones Normal, Con Arreglos y Con Atraso, valuadas de acuerdo con lo expresado bajo los títulos *Pauta General de Valorización de la Cartera* y *Criterio General de Previsionamiento*, de acuerdo con el grado de previsión indicada por los

PROY-S01
6160



oficiales de créditos responsables de la Gestión Crediticia y teniendo en cuenta, de corresponder, los efectos de la aplicación de la Resolución MEYOSP Nº 333/98 como así también la situación particular de los créditos de menor importe, en su caso. La información así obtenida integra el informe operativo/contable.

La cartera en esta condición comprende un universo de 476 clientes que totalizan \$ 177.417.523.-, por su porción no corriente, afectados por una previsión de \$ 26.095.592.-, que representa un 14,71 % de incobrabilidad.

b) Cuentas a Cobrar a Largo Plazo en Gestión Judicial

Corresponde a la porción no corriente de las deudas de cada cliente radicado en las situaciones Gestión Judicial y En Quiebra o Liquidación, valuadas de acuerdo con lo expresado bajo los títulos *Pauta General de Valorización de la Cartera y Criterio General de Previsionamiento*.

La cartera en esta condición comprende un universo de 1.081 clientes que totalizan \$ 35.446.950.- por su porción no corriente, afectados por una previsión de \$ 33.757.005.-, que representa un 95,23 % de incobrabilidad.

122 INVERSIONES FINANCIERAS

Los capítulos integrantes de este rubro se encuentran afectados por las limitaciones mencionadas en la Nota 1. Introducción.

Los saldos en pesos se han consignado a su valor de cotización y la moneda extranjera se refleja a su valor de cotización convertida al tipo de cambio comprador informado por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio, ambos representativos de su valor de realización.

Acciones y aportes de capital (1221)

Acciones - en pesos (12211):

El saldo en pesos expone la tenencia accionaria, según inventario, de los títulos susceptibles de valorización de acuerdo a la cotización del último día hábil del ejercicio publicada por el Boletín de la Bolsa a la que se le ha deducido 1,10% en concepto de gastos de venta, resultando un neto de \$ 16.617.138.-, representativo de su valor de realización. En julio de 1997 se realizó el arqueo físico de las acciones, que ratificó los datos del inventario permanente.

Las tenencias más significativas de acciones ordinarias son:

- Papelera del Plata, cotizadas en \$ 10.062.802,62 y realizadas en \$ 14.700.000.- durante octubre de 1997.
- Papelera Inversora S.A., cotizadas en \$ 3.870.308,70 que se mantienen en cartera. A fines de 1998 cambió su razón social por la de Agritech Inversora SA, cotizando a \$ 2.743.618,83 al 31 de diciembre de 1999.
- Massuh S.A., cotizadas en \$ 2.807.682,09 que se mantienen en cartera, cotizando a \$ 4.679.470,15 al 31 de diciembre de 1998. Durante el año 1999 esta empresa entró en concurso de acreedores y posicionó su cotización en \$ 605.578,49 al cierre de ese año.

Completan este ítem las participaciones en las empresas Acindar S.A., Astarsa S.A., Grafex S.A., Hulytego S.A., Neroli S.A., que a sus valores de cotización totalizaban \$ 46.600. Al cierre del ejercicio 1999, esta tenencia, en su conjunto, se posicionaba en \$ 8.625,30 según los valores de cotización.

Se agrega, además, la tenencia de acciones preferidas de Celulosa Argentina SA por \$ 14.519,84 a su valor de cotización, vendidas hacia fines de 1998.

PROY-S01
6160



Todas las acciones mencionadas hasta aquí se hallaban depositadas en la Caja de Valores S.A. al 31 de diciembre de 1996.

El 26 de febrero de 1999, mediante Resolución AD 21/99, el Liquidador dispuso la venta de los valores de la Liquidación depositados en la Caja de Valores S.A., operatoria que se lleva a cabo a través de Nación Bursátil Sociedad de Bolsa S.A.

Al 31 de diciembre de 1996 la Liquidación poseía 3.552 acciones de Electroclor S.A., de V\$N 1 \$ por acción, con cotización suspendida desde el 15 de marzo de 1994 por lo que se los expone a valor cero. Hacia fines de 1998 se canjearon estas acciones, depositadas hasta esa fecha en la Caja de Valores S.A., a \$ 0,26 por acción, realizándose a \$ 923,52.

También se contaba con las siguientes tenencias expuestas a valor cero, que eventualmente generan un rendimiento, según se detalla:

- Acciones ordinarias con cotización suspendida en la Bolsa, depositadas en la Caja de Valores S.A., pertenecientes a las empresas Beacon S.A. y Orandí y Massera S.A., que totalizaban \$ 21.459.- de valor según su última cotización publicada, marzo de 1993 y mayo de 1980, respectivamente;
- Acciones ordinarias y preferidas sin cotización, depositadas en la Caja de Valores S.A., de la empresa Siam S.A. que totalizaban \$ 660.000 a su valor nominal;
- Acciones ordinarias sin cotización, depositadas en el Tesoro de Valores de la Entidad, de la empresa Hipasam S.A. por \$ 1.527,99 a su valor nominal;
- Acciones ordinarias sin cotización, depositadas en el Tesoro de Valores de la Entidad, de unas 38 empresas a sus valores nominales de tenencia por un total de \$ 57.310,65;
- Certificados de participación en empresas de servicios públicos sin cotización, depositadas en el Tesoro de Valores de la Entidad, de Cooperativa General Pico Ltda., Cooperativa Eléctrica Pehuajó Ltda., Cooperativa Mixta Electricidad Posadas y Electricidad de Misiones S.A., a su valor nominal de tenencia que no alcanza \$ 0,01;
- Acciones ordinarias sin cotización, depositadas en el Tesoro de Valores de la Entidad, de unas 93 empresas a los valores nominales de tenencia por un total de \$ 12,16;
- Acciones preferidas sin cotización, depositadas en el Tesoro de Valores de la Entidad, de unas 5 empresas a los valores nominales de tenencia por menos de \$ 0,01.

En octubre de 1998 el Liquidador dictó la Resolución AD 103/98 mediante la que ordenó la destrucción, bajo la actuación de escribanos públicos, de las acciones de propiedad del ex - BANADE referidas en los cuatro últimos apartados cuya fecha de emisión era anterior al 1º de enero de 1986, que se encontraban en resguardo en el tesoro de la Liquidación. Para ejecutar tal cometido, en una primera etapa, el Banco Central de la República Argentina facilitó los medios y el lugar físico, la que continuó en enero de 1999 con los servicios de una empresa privada y, posteriormente, mediante la utilización de medios propios.

Títulos y valores a largo plazo (1222)

Títulos y valores en cartera - en pesos (1221):

Refleja nuestra tenencia de Bonos de Consolidación en Pesos (BOCON PRO1) a su valor de cotización de \$ 7.795.991.-, representativo de su valor de realización, recibidos como título de cancelación, que se transfirieron en propiedad al Ministerio de Economía el 19 de octubre de 1998.

PROY-S01
6160

4080

Títulos y valores en cartera - en moneda extranjera (12221):

Bajo este título se exponen:

* las obligaciones negociables de la empresa Alto Paraná S.A., depositadas en la Caja de Valores S.A., a su valor nominal de u\$s 7.766.000, expresado en su equivalente en \$ 7.758.234.- al tipo de cambio comprador informado por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio, representativo de su valor de realización. Esta tenencia fue realizada en abril de 1997 por \$ 8.212.545.-

* las obligaciones negociables de Indupa S.A., depositadas en la Caja de Valores S.A., a su valor nominal de u\$s 4.792.917, expresado en su equivalente en \$ 4.788.124.- al tipo de cambio comprador informado por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio, representativo de su valor de realización, recuperadas anticipadamente por la empresa durante el 2000 en aproximadamente \$ 3.290.000.-

* la participación del 5,956 % del capital de LAMCO E.C. (con sede en la ciudad de Manama del Estado de Bahrain), a cargo del proceso liquidatorio del Arlabank. Esta participación representaba para esta Liquidación un activo de u\$s 1.360.523.- expresado en su equivalente en \$ 1.359.162,48 al tipo de cambio comprador informado por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio, representativo de su valor de realización.

El origen de la tenencia se remonta a las acciones que el ex Banco Nacional de Desarrollo poseía en el Arlabank por un valor nominal de u\$s 3.166.758 sobre su capital total de u\$s 31.157.000 (10,16 %).

Atento la difícil situación financiera de la entidad, ésta procedió a emitir bonos de ganancia a ser suscriptos por los accionistas bajo la forma de un préstamo subordinado, cuyo aporte debía realizarse en tres tramos en las proporciones de la tenencia accionaria. Por tal motivo el BANADE suscribió dos tramos de u\$s 14.985.000 cada uno, recibiendo por el primero el 100 % de los bonos de ganancia y por el segundo, 50 % en bonos de ganancia y 50 % en acciones. El tercer tramo, que era por un importe superior, nunca fue suscripto por el ex - BANADE.

La suscripción de estos tramos se fondeó a través de asistencia del Banco Central de la República Argentina. Los saldos de esta deuda pendientes de cancelación fueron conciliados con el ente rector y pasaron a integrar el patrimonio escindido transferido a la Secretaría de Hacienda. En junio de 1990 se capitalizó una proporción del segundo tramo del préstamo subordinado, por la que el BANADE recibió u\$s 5.281.878 de valor nominal de acciones.

A mediados de 1994 por voluntad de sus miembros se decide la liquidación del Arlabank. La intención de la Liquidación era la de realizar todos los activos y utilizarlos para cancelar la deuda subordinada y distribuir los saldos remanentes entre sus accionistas. Atento a lo resuelto el 1ro. de noviembre de 1994 se consolidó el derecho del Patrimonio en Liquidación BANADE por el préstamo subordinado en u\$s 17.195.622.

En el segundo semestre de 1996, en cumplimiento de leyes locales del Estado de Bahrain, se creó la empresa LAMCO E.C. con el objeto de liquidarlo, para lo cual debe administrar y enajenar todos los activos que le fueron transferidos del Arlabank y distribuir el resultado entre los miembros participantes del préstamo subordinado. La primera consecuencia fue la imposibilidad de recuperar valor alguno por la tenencia accionaria de origen y las capitalizaciones posteriores. LAMCO E.C. está conformada por 50.000 acciones de u\$s 1 cada una, de las que 2.978 acciones corresponden al ex - BANADE, lo que le otorga una participación del 5,956 % sobre el total.

PROY-S01
6160

ANEXO I
4103

recientemente indicada, se debió a la observación realizada por su Auditoría que recomendó mantener coincidentes el crédito contra el ex - BANADE y el saldo adeudado al BIRF, reconociendo la incobrabilidad de los intereses devengados que debería haber pagado el ex - BANADE. Aliento esta circunstancia se ha procedido a adecuar el saldo de esta línea en los registros de la Liquidación en igual fecha que el acreedor, para reflejar así el saldo de deuda exigible que en octubre de 1997 se transfirió al Ministerio de Economía en cumplimiento de los preceptos del Decreto PEN Nº 532/97 y cuyos vencimientos semestrales, a partir del 15 de noviembre de 1997, fueron honrados por la Secretaría de Hacienda.

Respecto de todos los saldos de deuda mencionados cabe destacar que mediante nota BND 211/97 del 14 de noviembre de 1997, se dio traslado de los antecedentes al Registro Nacional de la Deuda Pública para su administración y atención, de acuerdo con las disposiciones del Decreto PEN Nº 532/97, en tanto los funcionarios del Banco Central de la República Argentina continúan las gestiones ante las autoridades del Ministerio de Economía para la cancelación de las deudas identificadas como TRAMO I, TRAMO II y TRAMO III, que todavía se mantienen registradas como pasivo de esta Liquidación. En junio de 1999, mediante nota Nº 012-1476, la Gerente General del Banco Central de la República Argentina ha procedido a retomar los saldos mencionados, destacando que no existen otros saldos de deuda que los indicados, sin certificación por parte de la máxima autoridad de ese Banco.

Préstamos internos - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Con motivo del dictado del Decreto PEN Nº 1027/93 del 18/5/93, que designó al Banco de la Nación Argentina como Liquidador del Banco Nacional de Desarrollo, dicha entidad procedió a habilitar el 23 de mayo de ese año una cuenta corriente en la Sucursal Plaza de Mayo a nombre de la liquidación. El saldo, desde su origen, se constituyó deudor por la atención de vencimientos de operaciones de BONEX, por un importe de \$ 3.768.659.- y a principios de junio, se incrementó considerablemente, por el débito de \$ 160.894.331.- que fueron aplicados a cancelar las operaciones de call money concertadas hacia fines de 1992 con ese Banco. A partir de allí, la cuenta fue incrementando su descubierto por los continuos débitos que se le realizaron con el objeto de honrar los pasivos de vencimiento inmediato del ex-BANADE en la medida que los recursos genuinos de la Liquidación resultasen insuficientes. Además, su saldo fue incrementado cada principio de mes con los intereses sobre numerales y reducido con las acreditaciones de los saldos excedentes de las otras cuentas operativas del ex - BANADE. Con el objeto de neutralizar la magnitud del descubierto se gestionó ante la Secretaría de Hacienda la concreción de aportes del Tesoro por \$ 48.437.000 (28/6/95) y \$ 84.600.000 (12/7/95), los que lograron paliar temporariamente la exposición financiera del Liquidador.

Al 31 de diciembre de 1996 su saldo ascendía a \$ 257.070.396, constituidos por un acumulado de \$ 253.846.785 y los intereses devengados a esa fecha por un valor de \$ 3.223.611.- (débito del 3/1/97). Al 30 de junio de 1997, fecha en la que se da por concluida la tarea del B.N.A. como liquidador, su saldo era de \$ 255.118.628, compuesto por la sumatoria al cierre de \$ 252.504.012 y de \$ 2.614.616 por el concepto de intereses sobre los numerales.

En atención del Decreto PEN Nº 532/97, hacia fines de 1997 la Liquidación ha dado intervención a la Dirección de Administración de la Deuda Pública para que

6160
100-501

4090

A lo largo de la liquidación del Arlabank y desde la creación de LAMCO se han recibido cobranzas en divisas, bonos de la deuda externa de Brasil, Ecuador y Perú. En octubre de 1995 se recibieron derechos sobre la deuda externa peruana que fueron canjeados por bonos de la deuda externa del Perú, una vez conciliado el plan financiero respectivo hacia marzo de 1997. Se los refleja por su cotización en dólares de mayo de 1997, expresado en su equivalente en pesos al tipo de cambio comprador informado por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio, representativo de su valor de realización:

	V.N. u\$s	Cotización		
	<u>2.204.000</u>		<u>1.327.560,00</u>	<u>1.326.232,44</u>
PDI BONDS	1.095.000	62,75 % u\$s	687.112,50 \$	686.425,39
FLIR BONDS	1.109.000	57,75 % u\$s	640.447,50 \$	639.807,05

Estos valores integraron la partida de activos transferidos al Tesoro en diciembre de 1997.

La tenencia en LAMCO E.C. se valorizaba en u\$s 565.886.- al 30 de junio de 1997 y, en base al último reporte recibido de LAMCO E.C., al 30 de junio de 1999 el valor estimado de los activos era de u\$s 5.842.323, correspondiéndole u\$s 347.969 a este Patrimonio.

* BONEX Serie 89 VN u\$s 200, valuados según su cotización publicada en el boletín de la Bolsa, u\$s 73, expresados en \$ 72,93 al tipo de cambio comprador informado por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio, representativo de su valor de realización. Asimismo, se incluye la tenencia de BONEX Serie 89 VN u\$s 1.157.500 valuados, según su cotización publicada en el boletín de la Bolsa, en \$ 421.257,66 representativo de su valor de realización, incorporada al patrimonio como resultado de la inversión dispuesta en la administración de los activos de los Fondos de Carbonato de Sodio y Papel Prensa y Celulosa, que se mencionan en el Pasivo. La totalidad de estos títulos fueron vendidos durante el primer semestre de 1999.

Títulos y valores otorgados en garantía - en moneda extranjera (1222):

Este ítem, integrado por la tenencia de títulos de la deuda externa argentina otorgados en garantía, figura al valor de cotización del Mercado Abierto publicado el 2 de enero de 1997 por el Cronista Comercial (Cuadro 12), correspondiente al último día hábil de 1996, por un total de u\$s 24.429.260 equivalentes a \$ 24.404.830,74, al tipo de cambio comprador informado por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio, representativo de su valor de realización, según se detalla:

BONOS	V.N. u\$s	Cotización	TOTAL u\$s	TOTAL \$
	<u>30.984.000</u>		<u>24.429.260,00</u>	<u>24.404.830,74</u>
Discount	27.592.000	77,75 % u\$s	21.452.780,00 \$	21.431.327,22
Floating Rate	3.392.000	87,75 % u\$s	2.976.480,00 \$	2.973.503,52

Los mismos se encontraban en poder del West Merchant Bank o como fondo de reserva en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Nueva York, situación referida en la Nota 2.8. Restricciones a la Disponibilidad de Ciertos Activos.

PROY-S01
 6160



Estos títulos fueron recibidos por el BANADE como consecuencia del proceso de cancelación de deudas dirigida a la cartera de créditos llevado a cabo desde el año 1989. De acuerdo con el marco general aprobado por el Directorio del entonces BANADE, la operatoria consistía en la cesión de créditos de los clientes a favor de un tercero, que capitalizaba su derecho en el patrimonio del cliente del BANADE, contra la entrega de participaciones del Contrato de Refinanciación Garantizado (GRA) de la República Argentina 85/87. El valor de los derechos de Deuda Externa Argentina a recibir, complementado en algunos casos por importes en divisas, se establecía en cada caso por Resolución del Directorio en función del saldo del crédito cedido.

Para paliar la necesidad de fondos genuinos, el ex - BANADE utilizó parte de esos GRA para fondearse en el West Merchant Bank a través de operaciones de recompra de los mismos (REPO). La mecánica de este fondeo consistía en la venta de los títulos GRA al banco del exterior, con la promesa de su recompra a futuro a un valor superior; en la práctica la operación es equivalente a recibir un préstamo de la institución británica (el precio de venta) con garantía de títulos GRA y cancelarlo al vencimiento con sus intereses (precio de recompra, superior al de venta). El Plan Financiero 1992 para la República Argentina, mediante el cual se reprogramaron los vencimientos externos previa conciliación de los saldos, estableció el canje de los GRA por Bonos Brady (Discount Bonds y Floating Rate Bonds) que se mantuvieron afectados a las operaciones REPO.

Los títulos no afectados a esta recompra fueron compensados con el pasivo externo de la misma especie que registraba el ex - BANADE.

A medida que se cancelaban las operaciones y se recuperaban los bonos afectados, éstos se destinaban a la venta. Desde el 22 de abril al 3 de mayo de 1996 se negociaron títulos por un total de \$ 66.519.470.-, acreditados en la cuenta de asistencia financiera habilitada en el Banco de la Nación Argentina. La operatoria se mantuvo vigente hasta fines de 1997, con montos decrecientes de endeudamiento y de afectación de bonos.

En diciembre de 1997 estos títulos integraron los activos transferidos al Tesoro.

123 BIENES DE USO

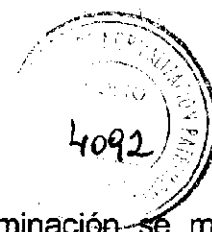
Los capítulos integrantes de este rubro se encuentran afectados por las limitaciones mencionadas en la Nota 1. Introducción.

Los saldos en pesos se han consignado a su valor contable.

Inmuebles - Edificios e instalaciones (1231) y Tierras y terrenos (1232):

En cumplimiento de las disposiciones de los artículos 5° y 6° del Decreto PEN N° 1836/94, el Patrimonio en Liquidación tramitó mediante el Expediente BND N° 214.003/Ord. (interno) la transferencia de los inmuebles de su propiedad. Para formalizar la cesión prevista en el texto legal, el 14 de diciembre de 1994 se cursó una nota al Señor Subsecretario de Normalización Patrimonial, adjuntándole los títulos de dominio de esos inmuebles e indicando, en cada caso, el estado de afectación, para que, por su intermedio, fueran elevados al Señor Secretario de Hacienda. Teniendo en cuenta lo expuesto y que la transferencia patrimonial de los bienes inmuebles se perfecciona cuando existe nota de elevación de las escrituras respectivas a la Secretaría de Hacienda o ésta hubiese intervenido en el acto de cesión de los mismos, no se han incluido bienes de esta categoría en el Estado de Situación Patrimonial, por considerarlos desafectados.

PROY-S01
6160



Hasta la fecha de su desafectación, bajo esta denominación se mantenían los edificios y terrenos en propiedad de la Entidad afectados a uso propio o desocupados y en trámite de venta, de acuerdo con la valuación en Libros.

El cumplimiento de las disposiciones del Decreto PEN N° 866/90, que establecía la realización de los bienes que se desafectarán como consecuencia del cese operativo de todas las sucursales y agencias de promoción minera, redujo considerablemente el saldo de los mismos, en comparación con el expuesto en los últimos balances.

Desde el año 1991 el Ministerio del Interior fue accediendo a la tenencia y/o uso de los inmuebles más importantes que ocupaba el ex - BANADE, entre ellos el Edificio Anexo, sito en 25 de Mayo 101 de esta Capital, cuyo valor se computó en la partida de compensación con la Secretaría de Hacienda, que finalmente fuera remitida. Hacia 1993 le fueron cedidos los Pisos Segundo a Octavo del Edificio Central, incluido su mobiliario.

A fines del año 1994 se concreta la transferencia de los bienes inmuebles, en los términos del Decreto PEN N° 1836/94. Adicionalmente, y con relación de la Decisión Administrativa N° 84 del 14 de junio de 1996 que ordena la creación del Registro Nacional de Inmuebles del Estado Nacional, funcionarios de esta Liquidación comunicaron a la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial, mediante nota del 8 de julio de 1996, sobre las actuaciones llevadas a cabo en diciembre de 1994.

Cabe mencionar que el 27 de febrero de 1996 el Señor Presidente del Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Liquidador del Banco Nacional de Desarrollo, el Subsecretario de Administración de Bienes de la Secretaría de Hacienda y el Secretario de Coordinación del Ministerio del Interior suscribieron el acta de recepción y de entrega de tenencia que formaliza la cesión precaria a favor del Ministerio citado de los inmuebles sitios en 25 de Mayo 145/155 (Edificio Central) y 25 de Mayo 179 (Edificio Romaguera) mientras se resuelve el pedido de asignación de uso efectuado por el Ministerio del Interior. No obstante, la Liquidación retiene el uso del Tesoro de Valores (Subsuelo del Edificio Central), en proceso de desocupación, y del Edificio Romaguera (Planta baja a Segundo piso).

A fines de 1998 el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos dispuso la desocupación del Edificio Cochabamba, que era utilizado como archivo y depósito por la Entidad, concretándose el traslado de lo existente a los galpones asignados en Ciudad Evita.

La situación actual de los principales inmuebles que fueran propiedad del BANADE es la siguiente:

- 1) Edificio Central - 25 de Mayo 145/155 (C. Federal): Tenencia precaria por parte del Ministerio del Interior. La Liquidación retiene el uso de uno de los recintos del Tesoro reservado a las Cajas de Seguridad.
- 2) Edificio Nuevo - 25 de Mayo 165/175 (C. Federal): Asignado a la Comisión Nacional de Valores
- 3) Edificio Anexo - 25 de Mayo 101 (C. Federal): Cesión al Ministerio del Interior, incluido en la compensación con la Secretaría de Hacienda
- 4) Edificio Romaguera - 25 de Mayo 179 (C. Federal): Tenencia por parte del Ministerio del Interior, no obstante el Patrimonio en Liquidación - Banco Nacional de Desarrollo retiene el uso del Tesoro de Valores, P.Baja, 1er. y 2do. Piso
- 5) Edificio Cochabamba - Cochabamba 54 (C. Federal): Entregado al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos
- 6) Hipólito Yrigoyen 1290 (Martínez): Cedido en comodato al Club BANADE por el término de 99 años mediante Ley 25.056 (B.O. 7/1/99)
- 7) Pelagio Luna 545 (La Rioja): Cedido en comodato sin término al B.N.A., situación que se mantiene a la fecha.

PROY-S01
6160



Maquinaria y Equipo (1233):

El parque automotor se expone a su valor contable, totalmente amortizado a la fecha informada, en la partida Equipo de transporte (12332). Al 31 de diciembre de 1996 se mantenían afectados a la Liquidación un automóvil Ford Falcon de Lujo (modelo 1983) y una camioneta Pick up Ford F-100 (modelo 1982), los que, a fines de 1997, fueron cedidos en uso a la Municipalidad de Manfredi y al Club Cultural y Deportivo Unión, respectivamente. Mediante Resolución MEYOSP N° 313/98 se aprobó la transferencia del primero y el 13 de mayo de 1998, mediante Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 27, se adoptó igual decisión para la camioneta.

En Equipo de oficina y muebles (12337) se han incluido los saldos residuales de las máquinas, equipos, mobiliario e instalaciones, en tanto los artefactos para luminotecnica, calefacción y ventilación, así como las armas del personal de seguridad se han clasificado en Equipos varios (12339). Estos ítems, integrados principalmente por bienes totalmente amortizados, deteriorados u obsoletos se exponen a su valor contable.

Estos bienes también se vieron afectados por la aplicación de las disposiciones del Decreto PEN N° 866/90 porque, en general, las ventas y cesiones de los inmuebles incluyeron los muebles ubicados en ellos. Durante el proceso liquidatorio también se realizaron lotes de bienes al precio de tasación, superior a su valor en Libros.

125 OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO

El capítulo integrante de este rubro se encuentra afectado por las limitaciones mencionadas en la Nota 1. Introducción.

La moneda extranjera se refleja al tipo de cambio comprador informado por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio, representativo de su valor de realización.

Cuentas de fondos de líneas (1252):

El saldo de divisa, que surge de las conciliaciones bancarias sustentadas por los extractos de los bancos Di Roma y Nazionale del Lavoro (en Roma) por E.C.U. 11.251.457,93 y E.C.U. 4.050.819,36, respectivamente, está expresado al tipo de cambio comprador informado por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio, representativo de su valor de realización de \$ 18.936.568,15 al 31 de diciembre de 1996, y corresponde a los fondos de Revolving de la Línea de préstamos otorgada por el Mediocredito Centrale por ECU 240 millones.

Este convenio, suscripto por Italia y Argentina, tenía por objeto la compra de bienes de capital de origen italiano fondeada con la línea italiana mencionada. Este préstamo se instrumentó en cuatro tramos en ECU y un tramo en Liras Italianas. La amortización del pasivo contraído se comprometió en treinta semestres con un plazo de gracia; los créditos de los importadores locales, según el proyecto presentado y el tramo de fondeo, recibían igual tratamiento o debían cancelarse con un plazo de gracia menor y en catorce semestres. Estos fondos amortizados por los clientes que excediesen la obligación del BANADE debían ser depositados en cuentas específicas en Italia y aplicados en forma exclusiva para otorgar nuevas operaciones dentro de los lineamientos del convenio, constituyendo los Fondos de Revolving. Esta situación está referida en la Nota 2.8. Restricciones a la Disponibilidad de Ciertos Activos

Durante los primeros meses de gestión del Banco de la Nación Argentina se siguió integrando el fondo de revolving pero no se otorgaron nuevos préstamos.

PROY-S01
6160

El Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Liquidador del ex - BANADE y previa aprobación del Ministerio de Economía, decidió suscribir con el Mediocredito Centrale una enmienda al convenio original celebrado con esta entidad, con el objeto de otorgar operaciones con los fondos mencionados. La operatoria se instrumentó a través de Resoluciones del Directorio del Banco de la Nación Argentina. A partir de 1997 comenzaron a desembolsarse las primeras operaciones que afectaban este Fondo. Contra el cobro al vencimiento de los nuevos préstamos otorgados por el Banco de la Nación Argentina, ésta procede a reembolsar a la cuenta de revolving en el exterior el importe de amortización de capital percibido; en tanto distribuye el interés: 1,75 % sobre capital percibido a esta Liquidación y el resto lo aplica a impuestos, gastos y su propio spread. El 1,75 % mencionado es equivalente a la tasa pasiva de la línea que abona al exterior la Dirección de Administración de la Deuda Pública como consecuencia de la asunción del pasivo relacionado del ex - BANADE. La Banca Nazionale del Lavoro - Roma, ha cambiado la titularidad de la cuenta abierta con este fin, designándola "Banco de la Nación Argentina". Durante el año 2000 la Secretaría de Hacienda resolvió asumir la titularidad de este activo, cuyos recuperos administra el Banco de la Nación Argentina por los préstamos otorgados por éste con la obligación de transferirlos a Hacienda. El pasivo relacionado, cuyos últimos vencimientos operarán en noviembre del 2008 y octubre del 2009, es atendido por la Secretaría de Hacienda, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 2 del Decreto PEN N° 532/97.

NOTA 2.2. PASIVO

PASIVOS CORRIENTES

211 DEUDAS

Los capítulos integrantes de este rubro se encuentran afectados por las limitaciones mencionadas en la Nota 1. Introducción.

Los saldos en pesos se han consignado a su valor nominal y la moneda extranjera se refleja al tipo de cambio vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio, ambos representativos de su valor de cancelación.

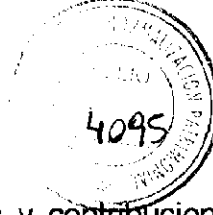
Gastos en personal a pagar (2113):

Los saldos en pesos se han consignado a su valor nominal, representativo de su valor de cancelación.

Sueldos y salarios a pagar (21131) y Contribuciones patronales a pagar (21132):
Bajo este título se exponen las remuneraciones y las obligaciones patronales relacionadas correspondientes a diciembre de 1996 y el Sueldo Anual Complementario del segundo semestre de ese año de la planta permanente del Patrimonio en Liquidación, integrada por los agentes comisionados por el Banco de la Nación Argentina y por la dotación residual del ex - BANADE. Este gasto fue incluido en la partida presupuestaria de remuneraciones de la Liquidación que se ejecutó en enero de 1997.

El Banco de la Nación Argentina abonó durante el mes de diciembre de 1996 las remuneraciones a su personal comisionado en el ex-BANADE, que a la fecha ascendía a unos 90 agentes, y trasladó el gasto de \$ 254.325,78 a la Liquidación el

PROY-S01
6160



2 de enero de 1997. En tanto, las remuneraciones y contribuciones de la planta propia de la Liquidación por un total de \$ 4.185,17, correspondientes al personal residual (4 agentes), fueron abonados en enero de 1997. De esta manera se dio cumplimiento a la Resolución SH 449/96 del 19 de julio de 1996, que dispone que los haberes de Diciembre de 1996 se deben abonar a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su devengamiento.

Las cargas sociales fueron abonadas a su vencimiento por el Banco de la Nación Argentina respecto de su personal comisionado en el ex - BANADE y por la Liquidación respecto de la planta propia de la misma.

No se ha contemplado indemnización por despido para los cuatro agentes de planta permanente de la Liquidación, ya que los mismos se mantenían vinculados con la Entidad a raíz de las causas legales que iniciaran en el año 1994. En la misma demandaban su incorporación en el Banco de la Nación Argentina, bajo las modalidades ofrecidas a los empleados del ex - BANADE reubicados en esa Institución, o en otro ente estatal, en similares características laborales, manteniendo la percepción de sus haberes en forma normal. Con el avance de una de las causas, en julio de 1997 se logró la desvinculación de dos de ellos, en tanto se mantiene vigente al presente la medida de no innovar en el trámite judicial de los otros dos agentes, quienes han debido constituir una garantía a cuenta de los sueldos percibidos hasta el presente; ante una eventual sentencia desfavorable al ex - BANADE se debería cumplir con la obligación demandada.

Retenciones a pagar (2114):

Los saldos en pesos se han consignado a su valor nominal, representativo de su valor de cancelación.

Corresponde a los aportes de los empleados de planta propia, cuyo saldo de \$ 798,65 fue cancelado junto con las contribuciones el 9 de enero de 1997. También se refleja el saldo de \$ 214,55 retenido para el pago de los seguros de vida y la cuota social de la Mutual del Personal y la Asociación Bancaria, ésta última a compensar con el Activo - Otros créditos a cobrar (11359).

Además se han incluido las retenciones practicadas sobre honorarios por el Impuesto a las Ganancias, por \$ 80,83, y sobre las cobranzas en concepto de percepción del Impuesto al Valor Agregado, por \$ 15.839,91, que fueron ingresados al Fisco el 15 de enero de 1997.

Impuestos a pagar (2116):

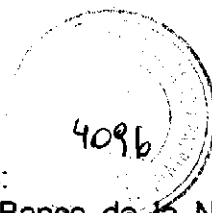
El saldo en pesos se ha consignado a su valor nominal, representativo de su valor de cancelación, y refleja el saldo de la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado según la posición determinada al 31 de diciembre de 1996, cancelada el 23 de enero de 1997. Este tributo alcanza la actividad financiera desde el 1 de julio de 1992 (Decreto PEN N° 879/92) y su vigencia hizo que el entonces Banco Nacional de Desarrollo cambiase su calidad de exento por la de responsable inscripto a partir de la fecha indicada.

Otras cuentas a pagar (2118)

Otras cuentas (21188):

Los saldos en pesos se han consignado a su valor nominal, representativo de su valor de cancelación. Los importes en moneda extranjera se han consignado al valor de cotización tipo vendedor de la divisa, publicada por el BNA, al 30 de diciembre de 1996, representativo del valor de cancelación.

PROY-S01
6160



En este ítem se han incluido los siguientes conceptos:

* El costo del mes de diciembre de 1996 que el Banco de la Nación Argentina traslada a la Liquidación por las remuneraciones del personal de maestranza y servicios, quienes, manteniendo relación de dependencia con aquél, realizan sus tareas dentro del ámbito de este Patrimonio. A la fecha indicada este pasivo ascendía a \$ 90.648,60 y fue cancelado en enero de 1997.

* Los saldos residuales de las cuentas corrientes en pesos existentes a la fecha de liquidación de la entidad, que al 31 de diciembre de 1996 representaban una deuda de \$ 237.464,85. Con posterioridad se dispuso aplicar el saldo remanente de los ex - cuentacorrentistas a la cancelación de los préstamos que, en calidad de clientes, adeudasen al ex - BANADE. Hasta fines del año 2000 se mantenían a sus valores nominales los saldos que no pudieron afectarse según la modalidad descripta, fecha a partir de las cuales se dispuso la baja por prescripción de \$ 49.004,28 relacionado con las cuentas sobre las que no pesaba embargo judicial, en tanto se mantiene un pasivo contingente por aquellos alcanzados por medidas judiciales.

* Los saldos a favor de depositantes de plazo fijo en dólares, que sumaban u\$s 35.264, equivalentes a \$ 35.264 según el valor de cotización tipo vendedor de la divisa publicada por el BNA al último día hábil del ejercicio, representativo del valor de cancelación. El 29 de mayo de 1998 se abonó un certificado de u\$s 7.829, restando devolver depósitos por u\$s 27.435.

* Los importes de cupones de amortización, renta y dividendos percibidos en nombre de titulares de tenencias cuya administración realiza el ex - BANADE, que han quedado en resguardo en el Tesoro de la Liquidación o depositadas en la Caja de Valores S.A. Los rendimientos cobrados responden a los siguientes conceptos, expresados a su valor nominal, representativo del valor al que se realizaron, equivalente al valor de cancelación:

Por Acciones	\$	598.431,17
Por BOTES	\$	58.302,—
Por BONEX	\$	93.262,81

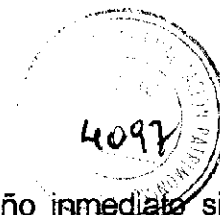
En agosto de 1998 se efectuó el último llamado a los titulares de las cuentas custodia para que retiren sus tenencias; posteriormente el Liquidador dispuso, previa comunicación en el Boletín Oficial del 10 de septiembre de 1998, la destrucción de las acciones sin cotización cuya emisión era anterior al 1º de enero de 1986, mediante la Resolución AD N° 103/98 y complementarias. Su ejecución, bajo la supervisión de escribanos públicos, fue llevada a cabo, en una primera etapa, en el Banco Central de la República Argentina, que facilitó los medios y el lugar físico, continuó en enero de 1999 con los servicios de una empresa privada y prosiguió mediante la utilización de medios propios.

El 26 de febrero de 1999, mediante Resolución AD 21/99, el Liquidador dispuso transferir los depósitos de valores de terceros a la cuenta comitente de la Liquidación en la Caja de Valores S.A., con el objeto de realizarlos y aplicar lo obtenido a las comisiones no percibidas, manteniendo a la vista los excedentes a favor de cada titular. Esta operatoria se está realizando a través de Nación Bursátil Sociedad de Bolsa S.A.

* El saldo de \$ 2.743,84 que, a través del ex - BANADE, el Fondo de Acción Social del personal del BANADE puso a disposición de los ex - agentes para la devolución de remanentes y aportes. En septiembre de 2000 se dispuso su desafectación del patrimonio por prescripción del derecho.

* Las deudas ciertas de origen administrativo y judicial que, no siendo alcanzadas por la consolidación dispuesta por la Ley N° 23.982, de aplicación extensiva al ex -

PROY-S01
6160



BANADE desde su liquidación, son exigibles en el año inmediato siguiente. Este pasivo, expresado a su valor nominal, representativo de su valor de cancelación, ascendía a \$ 165.360,15 y correspondía a deudas de origen judicial que fueron canceladas durante 1997.

* La porción corriente de las deudas ciertas de origen judicial alcanzadas por las Leyes Nros. 23.982 y 24.307, referidas a la consolidación de deudas al 31 de marzo de 1991 y la cancelación de deudas posteriores a esa fecha de corte, valuadas en \$ 703.576,89 al monto determinado según la legislación de aplicación vigente, representativo del valor de bonos a entregar por la Secretaría de Hacienda. La Entidad ha adoptado el criterio de exponer en una cuenta de Patrimonio Neto los importes de las deudas consolidadas y no consolidadas asumidas por la Secretaría mencionada, una vez que ésta confirma su cancelación. La porción no corriente se expone en Otras deudas a pagar a largo plazo (2212) del Pasivo no Corriente.

215 PORCIÓN CORRIENTE DE LOS PASIVOS NO CORRIENTES

El capítulo integrante de este rubro se encuentra afectado por las limitaciones mencionadas en la Nota 1. Introducción.

La moneda extranjera se refleja al tipo de cambio vendedor informado por el BNA, correspondiente al último día hábil del ejercicio, ambos representativos de su valor de cancelación.

Porción corriente de los préstamos a largo plazo - externos (2154):

Bajo este concepto se exponen los vencimientos de pasivos externos del ejercicio 1997, valuados según el tipo de cambio vendedor de la divisa comprometida, informado por el BNA, correspondiente al último día hábil del ejercicio, por un total de \$ 15.404.625, representativo de su valor de cancelación.

La partida más significativa es la correspondiente a las operaciones REPO realizada con el West Merchant Bank con afectación de Bonos Brady de propiedad de la Liquidación.

Al 31 de diciembre de 1996 la composición era la siguiente:

Capitales	\$	16.647.500.-
Actualización	\$	639.322,80
Menos Depósito en garantía en efectivo	\$	3.329.500.-

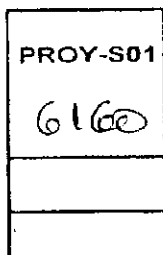
A fines del ejercicio 1997, este Patrimonio procedió a la cancelación de la deuda prorrogada para liberar los Bonos Brady de Argentina afectados, mencionados en la nota Títulos y valores otorgados en garantía - en moneda extranjera (12222) del Activo no Corriente. Los valores recuperados fueron transferidos al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en diciembre de 1997.

El resto de las obligaciones externas, excepto las Letras de Exportación, fueron atendidas por la Liquidación hasta el tercer trimestre de 1997, fecha a partir de la cual la Oficina Nacional de Crédito Público asumió su cancelación, en cumplimiento de las previsiones del artículo 2º del Decreto PEN N° 532/97. Las particularidades de las mismas se mencionan en Préstamos externos a pagar a largo plazo (2242).

PASIVOS NO CORRIENTES

221 DEUDAS A LARGO PLAZO

Los capítulos integrantes de este rubro se encuentran afectados por las limitaciones mencionadas en la Nota 1. Introducción.



Los saldos en pesos se han consignado a su valor nominal y la moneda extranjera se refleja al tipo de cambio vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio, ambos representativos de su valor de cancelación.

Otras deudas a pagar a largo plazo (2212):

En este capítulo se han incluido los siguientes conceptos:



Deudas a pagar a largo plazo - DE ORIGEN JUDICIAL

Bajo este título se expone la porción no corriente de las deudas ciertas de origen judicial a las que resultan aplicables las Leyes Nros. 23.982 y 24.307, referidas a la consolidación de deudas al 31 de marzo de 1991 y la cancelación de deudas posteriores a esa fecha de corte, valuadas en \$ 16.803.159,22 al monto determinado según la legislación de aplicación vigente, representativo del valor de bonos a entregar por la Secretaría de Hacienda o, en su defecto, el valor de deuda reclamado en la sentencia. La deuda determinada por el asunto CONAPA S.A., previsionada en origen en \$ 16.000.000, constituye la partida más significativa de \$ 15.969.221,40 a su valor de cancelación.

La porción corriente se expone en Otras cuentas a Pagar - Otras cuentas (21188) del Pasivo Corriente.

Deudas a pagar a largo plazo - FONDO DE FOMENTO MINERO

El 31 de octubre de 1973 se sancionó la Ley N° 20.551, reglamentada el 6 de febrero de 1974 mediante el Decreto PEN N° 443/74, que ordenó la creación del Fondo de Fomento Minero con el objeto de impulsar el desarrollo de este sector designando para su administración al ex - Banco Nacional de Desarrollo. Al 31 de diciembre de 1996 su saldo asciende a \$ 3.019,52, a su valor nominal, según surge de los registros.

Deudas a pagar a largo plazo - FONDO PAPEL PRENSA Y CELULOSA

En el año 1969 la Ley N° 18.312 ordenó la creación del Fondo para el Desarrollo de la Producción de Papel Prensa y de Celulosa formado por la contribución establecida por el artículo 2° del texto legal mencionado. El Poder Ejecutivo Nacional designó como su administrador al entonces Banco Industrial de la República Argentina, luego BANADE.

El Banco Nacional de Desarrollo, a través de la Subgerencia General de Finanzas, administró dicho fondo colocando los recursos en certificados de plazo fijo en pesos, plazo fijo en dólares y en Bonos Externos.

Decretada la liquidación del BANADE, el Banco de la Nación Argentina, en su calidad de Liquidador, se constituyó en administrador de este Fondo. En el ejercicio de estas facultades, el Directorio del Banco de la Nación Argentina resolvió, el 5 de agosto de 1993, mantener como saldo a la vista la suma de \$ 13.460.174,69 resultante de las inversiones que se detallan:

PROY-S01
6160

	<u>VN u\$s</u>	<u>u\$s</u>	<u>\$</u>	
BONEX 1989	887.900,00	690.675,21	690.675,21	
Interés impago -P.Fijo			2.441,00	
Cupón impago		14.473,00	14.473,00	707.589,21
Plazo Fijo Pesos			12.551.194,48	12.551.194,48
Plazo Fijo Dólares		201.391,00	201.391,00	201.391,00
TOTAL EN PESOS				13.460.174,69

4099

y teniendo en cuenta que los importes en pesos se expresan a su valor nominal y los títulos a su valor de cotización en dólares, reexpresados en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio, representativo del valor de realización de esos activos, y a la vez, representativo del valor de cancelación del fondo.

Se expone la evolución de los saldos de esta obligación desde el 31 de diciembre de 1996, que surge de computar:

- la variación de la tenencia en BONEX y conceptos relacionados, a su valor de cotización en dólares, reexpresados en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio,
- los valores nominales de los plazos fijos en pesos según la Resolución de agosto de 1993, incrementado en \$ 6.116,93 por operaciones de este tipo no computados oportunamente y \$ 2.441.-, correspondiente al interés en pesos generado por la última colocación a plazo de los BONEX (vto. Junio 1993),
- los valores nominales del plazo fijo en dólares según la Resolución de agosto de 1993, convertidos a la cotización vigente a cada fecha que se indica representativos del valor de realización de esos activos, y a la vez, representativo del valor de cancelación del fondo, según el siguiente detalle:

EN PESOS	BONEX	A la vista - PESOS	P.FIJO u\$s	TOTAL
31-12-1996	883.671,11	12.559.752,41	201.391,00	13.644.814,52
31-12-1997	909.542,36	12.559.752,41	201.391,00	13.670.685,77
31-12-1998	925.792,00	12.559.752,41	201.391,00	13.686.935,41

La tenencia de Bonex, que se expone como integrante de los Títulos y Valores en Cartera - En moneda extranjera (12221) fue vendida durante el primer semestre de 1999.

Deudas a pagar a largo plazo - FONDO CARBONATO DE SODIO

En el año 1969 se ordenó la creación del Fondo de Contribución para el Desarrollo de Carbonato de Sodio, mediante la Ley N° 18.518 que se depositarían en el entonces Banco Industrial de la República Argentina, el cual ejercería su administración por cuenta y orden del organismo que designara el Poder Ejecutivo Nacional.

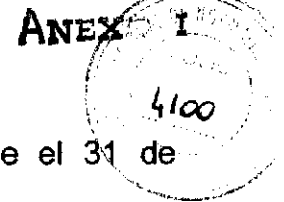
A los fines encomendados la Subgerencia General de Finanzas del Banco Nacional de Desarrollo administró dicho fondo colocando los recursos en certificados de plazo fijo en pesos, plazo fijo en dólares y en Bonos Externos.

Con la liquidación del BANADE, el Banco de la Nación Argentina, en su calidad de liquidador, se constituyó en administrador de este Fondo y en el ejercicio de esa función estableció, mediante Resolución H.D. N° 3448 del 5 de agosto de 1993, mantener los montos pendientes de pago al Fondo de Carbonato de Sodio, por un total de \$ 289.451,11, como saldos a la vista, según se detalla:

	VN u\$s	u\$s	\$	
BONEX 1989	269.600,00	209.715,10	209.715,10	209.715,10
Interés impago -P.Fijo			977,00	977,00
Cupón impago u\$s		4.394,00	4.394,00	4.394,00
Plazo Fijo Pesos			20.062,01	20.062,01
Plazo Fijo u\$s	54.303,00		54.303,00	54.303,00
TOTAL EN PESOS				289.451,11

PROY-S01
6160

**Patrimonio en Liquidación
BANCO NACIONAL DE DESARROLLO**



Se expone la evolución de los saldos de esta obligación desde el 31 de diciembre de 1996, que surge de computar:

- la variación de la tenencia en BONEX y conceptos relacionados, a su valor de cotización en dólares, reexpresados en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio,
- los valores nominales de los plazos fijos en pesos según la Resolución de agosto de 1993, incrementado \$ 977.-, correspondiente al interés en pesos generado por la colocación a plazo de los BONEX (vto. Junio 1993),
- los valores nominales de los plazos fijo en dólares según la Resolución de agosto de 1993, convertidos a la cotización vigente a cada fecha que se indica, representativos del valor de realización de esos activos, y a la vez, representativo del valor de cancelación del fondo, según se detalla:

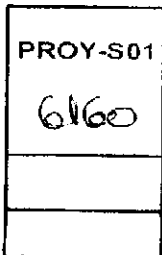
EN PESOS	BONEX	A la vista - PESOS	P.FIJO u\$s	TOTAL
31-12-1996	268.315,55	21.040,01	54.303,00	343.658,56
31-12-1997	276.171,70	21.040,01	54.303,00	351.514,71
31-12-1998	281.105,00	21.040,01	54.303,00	356.448,01

La tenencia de Bonex, que se expone como integrante de los Títulos y Valores en Cartera - En moneda extranjera (12221) fue vendida durante el primer semestre de 1999.

Deudas a pagar a largo plazo - FONDOS DEL EX - COPYME

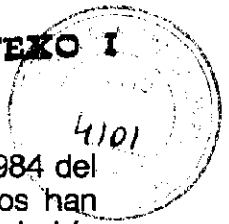
En 1977 la Ley Nº 21.542 estableció la liquidación de la Corporación para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa (COPYME), determinándose en el artículo 2do. de la misma que "El producido neto de la liquidación será transferido al Banco Nacional de Desarrollo, que deberá mantener esos fondos contabilizados separadamente de sus demás recursos y aplicarlos exclusivamente a los fines mencionados por la Ley Nº 20568 y Decretos PEN 318/74 y 67/76. Deberá informar anualmente sobre la utilización y cumplimiento del cargo que se le impone en relación con los mencionados fondos".

De acuerdo con estas disposiciones, la Corporación de Empresas Nacionales, liquidador del COPYME según Decreto PEN Nº 1108/77, transfirió al Banco Nacional de Desarrollo los fondos de la liquidación, según el siguiente detalle:



Fecha de origen	Moneda de origen	Importe
01/12/77	Pesos Ley 18.188	2.000.000.000.-
27/04/78	Pesos Ley 18.188	11.554.357.-
07/08/78	Pesos Ley 18.188	4.115.-
24/11/78	Pesos Ley 18.188	3.422.-
26/04/79	Pesos Ley 18.188	1.837.420.736.-
TOTAL	Pesos Ley 18.188	3.848.982.630.-

Con posterioridad, hacia enero de 1981, se aplicaron \$ (Ley 18188) 74.850.000.- al pago de gastos originados en un proyecto para Empresas de Menor Dimensión Económica (nota del Sr. Secretario de Programación y Coordinación Económica del 21/1/81). Con el objeto de mantener actualizado el saldo resultante, las autoridades de la Entidad decidieron aplicar Índice de Precios Mayoristas Nivel General con una tasa de interés capitalizable anualmente del 4,4% anual (promedio de cartera de la Entidad al 30/4/79) hasta el 31/3/91, fecha a partir de la cual se comenzó a aplicar el 12% efectivo anual de interés.



En cuanto a la aplicación de los fondos, según nota del 14 de febrero de 1984 del entonces Sr. Presidente de esta Institución, Dr. Mario S. Brodersohn, éstos han sido afectados a la línea crediticia que, por \$a 2.000 millones, el Banco había puesto en vigencia hacia dicha fecha para la Pequeña y Mediana Empresa y para la que, como repetidamente lo manifestaran las autoridades del BANADE, no fue posible habilitar una línea específica y separada porque el fondeo era insuficiente para absorber el costo administrativo y operativo consiguiente.

En marzo de 1995, se dicta la Ley N° 24.467, relativa a la Pequeña y Mediana Empresa, cuyo objeto es la de promover el crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, impulsando para ello políticas de alcance general a través de la creación de nuevos instrumentos de apoyo y la consolidación de los ya existentes a esa fecha (artículo 1). También establece que los fondos provenientes de la liquidación de la Corporación para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa, originados en los artículos 2 de la Ley N° 21.542 y 11 de la Ley N° 23.020, serían destinados a atender los gastos que demanden la implementación de los nuevos instrumentos creados en virtud de la nueva ley o la ampliación de los ya existentes, durante el año fiscal 1995 (artículo 11), para lo cual, en el artículo 29, se dispuso su transferencia a la autoridad de aplicación, la que no fue designada sino hasta el dictado del Decreto 943/97 (B.O. 22/9/97). El mismo, en su artículo 3ro. designaba a la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Presidencia de la Nación como autoridad de aplicación de los títulos I y II de la ley antedicha.

A continuación se expone la evolución de los saldos hasta el 31 de marzo de 1995, fecha hasta la que se ha computado la actualización mencionada y que coincide con el dictado de la Ley N° 24.467:

FECHA	CAPITAL	INTERÉS	TOTAL
18/05/93	6.876.555,43	301.047,12	7.177.602,55
31/12/93	6.876.555,43	825.186,65	7.701.742,08
31/12/94	7.701.742,08	924.209,05	8.625.951,13
31/03/95	8.625.951,13	244.443,56	8.870.394,69

224 PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

Los capítulos integrantes de este rubro se encuentran afectados por las limitaciones mencionadas en la Nota 1. Introducción.

Los saldos en pesos se han consignado a su valor nominal y la moneda extranjera se refleja al tipo de cambio vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio, ambos representativos de su valor de cancelación.

Préstamos internos a pagar a largo plazo (2241): EL saldo expuesto está constituido por las siguientes partidas:

Préstamos internos - BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Se ha procedido a la compensación de débitos y créditos con el Banco Central de la República Argentina, que en una primera etapa incluyó los derechos y obligaciones existentes al 30 de junio de 1989 de acuerdo con lo reglado por el artículo 9 del Decreto PEN N° 866/90, que estableció los criterios de políticas e instrucciones para la Intervención del entonces Banco Nacional de Desarrollo.

Para determinar estos saldos, los funcionarios de ambas Entidades relevaron los

PROY-S01
6160

antecedentes existentes de las operaciones de redescuentos, cargos y depósitos indisponibles, conformándolos mediante el intercambio de notas. Con el avance de las gestiones, y atendiendo a la conveniencia de incluir en este mecanismo de compensación el universo de las operaciones que relacionaban a ambas entidades, las mismas fueron relevadas y conciliadas. Para individualizar los importes así conformados se han seguido los lineamientos de la nota del 19 de noviembre de 1993 del Señor Presidente del Banco Central de la República Argentina, que los clasifica en tres tramos, en función de la fecha de corte y de la forma de cancelación según la normativa legal aplicable a la Entidad en cada etapa (Decreto PEN N° 866/90, Ley N° 23.982 y Decreto PEN N° 1027/93):

I) Remanente de deuda al 30/6/89, a cancelar con un bono de consolidación específico previsto en el artículo 9 del Decreto PEN N° 866/90. Deuda conciliada: Australes 50.318.168.197,58 al 30/6/89, que se expresan a su equivalente en u\$s 192.054.077,09 (utilizando el tipo de cambio vigente a esa fecha de =A= 262 por dólar) con el objeto de mantener un valor actualizado de la partida histórica. El importe en \$ 5.031.816,82 (histórico) corresponde al siguiente detalle:

Actas del 25/2/92 y 29/8/97	Redescuentos	\$	1.754.475,46
Acta del 30/7/93			
	Redescuentos	\$	262.924,83
	Depósito Indisponible	(\$ 600.601,92) (\$	337.677,09)
Acta del 5/12/94		\$	55.558,17
Acta del 9/12/94		\$	3.559.460,28

II) Deudas vencidas o refinanciadas entre el 1/7/89 y el 31/3/91 inclusive, a cancelar con Bonos de Consolidación de Deudas Ley N° 23.982. Deuda conciliada: \$ 12.606.507,06 al 31/3/91 según acta del 30 de julio de 1993.

III) Deudas contraídas a partir del 1/7/89 y hasta el 18/5/93 no incluidas en el Tramo II, a cancelar mediante su efectivización a través del Tesoro Nacional con cargo directo al respectivo presupuesto. Deuda conciliada: \$ 9.041.762,30 al 18/5/93 según acta del 30 de julio de 1993.

Además, a la fecha informada se mantenía vigente la línea de crédito FOPYME - BIRF, fondeada desde el Exterior a través del Banco Central de la República Argentina que el ex - BANADE colocó entre sus clientes. Esta línea había sido conformada mediante notas BCRA 012 2162 del 9 de diciembre de 1994 y BND del 14 diciembre de 1994 en \$ 74.159.675,24 al 15 de noviembre de 1994. A partir de esa fecha siguieron computándose los intereses y deduciéndose los pagos realizados para posicionarse en \$ 78.747.295 al 31 de diciembre de 1996. El saldo estaba integrado por dos segmentos, dolarizado y no dolarizado; las cuotas eran exigibles el 15 de mayo y de noviembre de cada año y para su atención el ex - BANADE había previsto que los recuperos de sus clientes por este concepto fueran girados semanalmente al B.C.R.A. para ser aplicados, a manera de adelanto, al vencimiento siguiente. El 14 de mayo de 1997 se realizó el último pago con cargo a esta Liquidación y el 14 de julio de ese año se suspendieron las transferencias de los recuperos semanales. Con la intención de derivar a la Secretaría de Hacienda los saldos de deudas conformados, se circularizó a la Gerencia de Créditos del Ente Rector que, en nota BCRA 012 2742 del 13 de octubre de 1997, ratificada por nota BCRA 012 2345 del 26 de octubre de 1998, manifestaba que la deuda de la Liquidación por este concepto se encontraba registrada, a septiembre de 1997, en u\$s 22.721.509,37 en concepto de capital. La significativa reducción del saldo activo de la línea, ajustado en los Libros del Banco Central en la fecha

PROY-S01

6160

Patrimonio en Liquidación
BANCO NACIONAL DE DESARROLLO



arbitre los medios necesarios para la cancelación de la misma. Por su parte, el Banco de la Nación Argentina aprobó en diciembre de 1998, un Acta de Reestructuración, a suscribir entre la entidad bancaria y el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, destinado a regularizar las deudas del Sector Público por un total de \$ 1.213.896.105,79, sujeto a conciliación, que entre sus partidas incluye \$ 314.762.447,86 correspondientes a la obligación de este Patrimonio. Esta nueva situación fue incorporada en los registros del Banco de la Nación Argentina y en los del ex - BANADE en esa fecha.

Préstamos internos - BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Esta obligación ha tenido su origen como operación de call money con la Entidad Oficial. Delineada dentro de la operatoria de préstamos interfinancieros y con el objeto de obtener liquidez, su saldo fue ampliado o reducido, según las posibilidades financieras del BANADE, hasta constituirse, hacia diciembre de 1992, en un importe definitivo de \$ 29.751.378, representativo de su valor de cancelación. Desde esa fecha se han honrado semanalmente los intereses devengados por el período mencionado, modalidad que se mantuvo hasta el 2 de octubre de 1997.

Al 31 de diciembre de 1996 esta deuda se expresa a su valor nominal de \$ 29.751.378.- con más sus intereses devengados a esa fecha de \$ 33.419,28, totalizando un pasivo de \$ 29.784.797,28.

El 22 de julio de 1997 se dicta la Ley N° 24.855 cuyo capítulo III establece la privatización del Banco Hipotecario Nacional, disponiendo que el Estado Nacional se reserva el dominio de los créditos de esa Entidad contra el ex-Banco Nacional de Desarrollo (artículo 24, inc. e). El Decreto PEN N° 924/97, del 2 de octubre de 1997, reglamenta que el crédito en cuestión se transfiere al Ministerio de Economía, situación que se ha reflejado en la baja contable de la obligación de \$ 29.751.378 durante el segundo semestre de 1997.

Préstamos externos a pagar a largo plazo (2242):

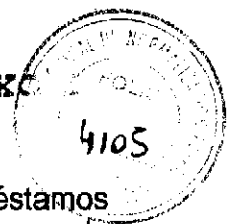
Corresponde al stock de deuda externa a mediano y largo plazo no refinanciada con la banca comercial y organismos gubernamentales y multilaterales cuyos vencimientos se producen a partir del 1° de enero de 1998. La porción corriente se encuentra expuesta en PASIVOS CORRIENTES.

A partir de septiembre de 1997 se hizo efectiva la transferencia de las obligaciones, excepto las Letras de Exportación y REPO, a la Dirección Nacional de Deuda Pública según las disposiciones del artículo 2° del Decreto PEN N° 532/97.

A continuación se describen las líneas informadas:

LETRAS DE EXPORTACIÓN: Corresponden a operaciones enmarcadas en la Circular OPRAC 1 del B.C.R.A. cuyo último vencimiento operará el 20/10/2003. Estas operaciones corresponden a financiamientos de exportaciones cuyos fondos se obtenían del Banco Central de la República Argentina y eran prestados por el BANADE a los tomadores locales, lo que permitía a éstos cobrar su exportación en forma anticipada al plan de pagos del que convenían con los importadores del exterior. A cambio de los fondos anticipados, los exportadores cedían las letras entregadas por los importadores del exterior, las que a cada vencimiento son descontadas y el importe obtenido se aplica a la cancelación de la prefinanciación, por lo tanto no se efectúa una erogación de fondos propios. Estas operaciones se adeudan al Banco Central de la República Argentina, cuyo beneficiario es Iglys S.A.

PROY-S01
660



y el crédito contra ésta se ha reflejado en Cuentas a cobrar - Cartera de Préstamos del Activo, y al Banco de Inversión y Comercio Exterior, cuyos beneficiarios son la Comisión Nacional de Energía Atómica y Astilleros Corrientes. El crédito con la Comisión Nacional de Energía Atómica ha sido descontada del Pasivo. Astilleros Corrientes, empresa privada con garantía de la Secretaría de Hacienda y con una compensación pendiente a cargo de la Subsecretaría de Normalización Patrimonial, integra la cartera de préstamos calificado como cliente en situación con atraso y está reflejada en la Cuentas a cobrar del Activo. La administración de estos tres deudores se mantiene actualmente en la Liquidación por razones de índole operativo, utilizando como agente intermediario al Banco de la Nación Argentina y asumiendo los gastos que éste le debita. Como uno de los beneficiarios es la Comisión Nacional de Energía Atómica y la particularidad de la operación no permite su remisión, esta Liquidación ha adoptado el criterio de netear de la obligación la porción cuyo titular sea el Sector Público.

BID 143: Es la línea de crédito otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo cuyo último vencimiento operó el 24/05/2000.

Mediocredivo Centrale U\$S 50.000.000: Esta línea fue otorgada a la República Argentina a través del B.C.R.A., reglamentada mediante la Comunicación A 4327. El ex-BANADE fue una de las instituciones financieras encargada de colocarla en el Mercado. Su último vencimiento está previsto para el 15/07/2002.

ICO U\$S 50 y 100 Millones: Estas líneas se originan en el otorgamiento realizado por el Instituto de Crédito Oficial Español, y fueron adjudicadas a clientes directos y a otras instituciones financieras. Su objeto era la importación de bienes de capital de origen español y su costo oscilaba entre el 0,50 y 3 % según el tramo al que correspondiese. La Línea U\$S 50 Millones se extinguirá el 30/06/2008 y la de U\$S 100 Millones, se extinguió el 10/10/1999.

FOCOEX U\$S 10 Millones: Corresponde a una operación desembolsada por el Instituto de Crédito Oficial Español para el Ministerio de Educación y Justicia. Su último vencimiento se producirá el 30/06/2013. Atento a que el beneficiario del crédito pertenece al Sector Público Nacional, esta Liquidación ha adoptado el criterio de reflejar la obligación a valor cero producto de netear los importes activos del pasivo relacionado hasta septiembre de 1997, fecha en la cual este pasivo fue transferido a la Oficina Nacional de Crédito Público del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos quien se hizo cargo de toda la operación.

Banco Exterior de España U\$S 105.000.000: Los beneficiarios de la totalidad del saldo de esta línea son empresas del sector público (ENTEL, CONEA, Ministerio de Educación y Justicia y Prefectura Naval Argentina) por lo que se mantuvo el criterio indicado para la línea FOCOEX.

Mediocredivo Centrale ECU 240.000.000: Su destino era la importación de bienes de capital de origen italiano y su otorgamiento, al 1,75 % anual, operó en cuatro tramos en ECU con exclusividad para el sector privado y un quinto tramo en LIRAS ITALIANAS para un beneficiario original, EnTel, que luego se trasladó a Teleintar. Vencimiento final de cada tramo 22/6/2007, 20/4/2008, 14/11/2008, 9/10/2009 y 22/9/2009.

PROY-S01
6160

226 PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS TÉCNICAS

Los capítulos integrantes de este rubro se encuentran afectados por las limitaciones mencionadas en la Nota 1. Introducción.

Los saldos en pesos se han consignado a su valor nominal representativo de su probable valor de cancelación.

Otras provisiones (2264):

En este rubro se exponen las provisiones, que incluyen la incidencia de gastos y costas, estimadas por los responsables del Área Legal en noviembre de 2000, teniendo especialmente en cuenta la situación actual de las mismas en base al relevamiento realizado durante 1998. Sobre este inventario de causas cabe mencionar que el mismo lista un número inferior de asuntos a los totales denunciados oficialmente al cierre de 1996 según los antecedentes de esa fecha obrantes en la Liquidación, sin que se pueda verificar o compulsar, fundamentalmente por ausencia de los elementos de juicio suficientes, las causas contra la Entidad, básicamente del fuero laboral, que están omitidas; tema ya referido en el capítulo 113 CRÉDITOS del ACTIVO.

El informe Legal incluye 72 asuntos en situación procesal por monto indeterminado al 31 de diciembre de 1996. Por otra parte, del importe de previsión referido por el cuerpo legal se han excluido los casos de deuda cierta cuyos titulares han iniciado el trámite para su cobro mediante la entrega de bonos, exponiéndolos en Otras Deudas a Pagar a Largo Plazo (2212).

Del total de \$ 45.957.283,79 al 31 de diciembre de 1996 las partidas más significativas corresponden a:

"Bauen S.A. c/ BND s/ Incump. de Operación Crediticia"	\$ 10.000.000.--
"Astilleros Vicente Forte c/ BND s/ Ordinario"	\$ 4.753.369,50
"Expomar S.A. s/Quiebra c/BND s/Daños y Perjuicios"	\$ 1.022.230.--
"Compler s/Quiebra c/BND"	\$ 30.000.000.--

representativos del 99,60 % del total del rubro.

NOTA 2.3. HECHOS POSTERIORES relacionados con la Cartera de Créditos

- Resolución MEYOSP N°333/98 - PLAN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS

El 17 de marzo de 1998 el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos aprobó Planes de Regularización de Deudas del Patrimonio en Liquidación - Banco Nacional de Desarrollo que alcanzaba a:

- deudores en situación normal (Anexo I);
- deudores con deuda vencida al 30/6/97, originada en refinanciaciones anteriores a esa fecha, con o sin deuda a vencer (Anexo II) y
- deudores radicados en gestión judicial con anterioridad al 30/6/97 (Anexo III).

Para cada una de estas categorías de clientes los Anexos establecían distintas metodologías de recálculo de sus deudas, las que se mencionan a continuación:

Anexo I: permitía la precancelación con descuento de las deudas a vencer a su valor presente;

Anexo II: permitía la cancelación con descuento de deuda vencida o pago en cuotas con readecuación de garantías a través del recálculo de la deuda y la reimputación de los pagos efectuados partiendo de la fecha de consolidación de las deudas establecidas en las refinanciaciones incumplidas;

Anexo III: permitía la cancelación con descuento de deudas en gestión judicial o el pago en cuotas de éstas con readecuación de garantías, el recálculo correspondiente de la deuda y la reimputación de los pagos efectuados partiendo de la fecha de inicio de las acciones legales. Esta opción contemplaba la suspensión de acciones judiciales contra el reconocimiento del derecho reclamado.

A continuación se detallan las empresas que, a la fecha, han obtenido resolución favorable de inclusión:

RAZÓN SOCIAL	CASA Y LEGAJO	RESOL. LIQUID. N°	FECHA	IMPORTE U\$S RESOLUCIÓN	ANEXO 333/98
1 EST. TEXTIL ITUZAINGO SA	01 5546	09/98	16/06/98	148.823,64	I
2 LABORATORIOS BETA SA	01 8184	33/98	30/09/98	3.009.051,07	II
3 SIDERCA SA	01 10651	17/98	31/07/98	1.468.671,01	II
4 TECNOGRAF SA	01 32738	35/98	30/09/98	324.247,36	III
5 TEXTIL FIBREX SA	01 39765	38/98	15/10/98	186.128,08	II
6 UZAL SA	01 41645	32/98	30/09/98	4.983.044,42	III
7 PUBLICIDAD GRAF. ARG. SA	01 41673	5/99	13/01/99	615.204,88	III
8 EST. GRAF. GAGLIANONE SA	01 42082	15/99	26/02/99	375.763,93	III
9 ATOMPLAST SA	01 42344	02/99	08/01/99	240.000,00	II
10 STANDARD WOOL ARG. SA	01 42629	07/98	10/06/98	252.946,73	I
11 ESTIQUIN SA	01 43190	03/99	11/01/99	35.000,00	II
12 PLASTIFLEX SA	01 44970	34/98	30/09/98	582.579,95	II
13 ALGODONERA SANTA FE SA	01 46592	23/99	29/03/99	736.117,23	II
14 HUASI SA	01 47871	31/98	15/09/98	42.289,15	III
15 METALURGICA MORONI S.A.	01 48552	6/99	25/01/99	0,00	III
16 FITALSE SA	01 48860	10/98	16/06/98	117.200,96	I
17 FRISAR SA	01 48939	9/99	28/01/99	365.944,68	III
18 DANARGEN SA	01 48998	08/98	12/06/98	372.319,64	I
19 ECA SA	01 49011	39/98	26/10/98	564.646,35	II
20 CURTIDURIA ALFA SA	01 49055	8/99	27/01/99	531.957,65	II
21 EDUARDO VALOT SRL	01 49105	19/99	31/03/99	1.362.078,56	III
22 PINAL PHARMA SA	01 49111	12/98	30/06/98	477.967,40	II
23 PERACHINI Y FABRO SRL	01 49114	57/98	28/12/98	46.000,00	III
24 BAHIA GRAF SRL	01 49118	22/99	23/03/99	246.238,85	II
25 ATGE SA	01 49254	30/98	21/09/98	1.228.545,65	III
26 FAZIO Y KRENN SA	01 49267	59/98	29/12/98	200.000,00	III
27 SEVEN S.A.	01 49313	53/98	16/12/98	422.381,75	III
28 SALADILLO SRL	01 49317	21/98	31/08/98	30.000,00	III
29 PLASTERFLEX SA	01 49370	20/99	22/03/99	292.695,00	III
30 MOLINOS HARIN. CLAVECQ	01 49372	28/99	27/04/99	720.000,00	III
31 LUCAS INDIEL ARG. SA	01 49403	26/98	31/07/98	74.692,79	I
32 E. GHERARDI SA	02 1042	46/98	11/11/98	670.012,17	III

PROY-S01
6160

Patrimonio en Liquidación
BANCO NACIONAL DE DESARROLLO



ANEXO

RAZÓN SOCIAL	CASA Y LEGAJO	RESOL N°	LIQUID. FECHA	IMPORTE U\$S RESOLUCIÓN	ANEXO 333/98
33 BRAULIO SUAREZ	02 4593	18/98	05/08/98	3.475,78	III
34 TANZI SA	02 6118	21/99	22/03/99	223.731,37	II
35 ELECTRONOR SRL	02 8038	14/98	15/07/98	3.544,89	III
36 DISTRIBUIDORA BAIRES SA	02 8092	13/98	15/07/98	4.474,57	II
37 TOSSI DANIEL	02 8151	52/98	25/04/98	5.732,90	III
38 CASABELLA RODOLFO	02 8197	18/99	11/03/99	9.500,00	III
39 MAZZIERI Y CIA SA	02 8216	27/98	28/08/98	271.985,09	I
40 POLITAL SA	02 8231	15/98	30/07/98	29.957,52	III
41 VERSALLES SA	02 8239	04/98	21/05/98	1.114.639,40	I
42 NAZAR Y CIA.	03 4495	30/99	30/04/99	35.000,00	III
43 CUYO PLACAS SA	03 5646	03/98	29/04/98	439.079,06	I
44 IND. ALIM. MENDOCINAS SA	03 5666	02/98	29/04/98	249.566,51	II
45 ESTAB. PERSIA PEREZ SA	04 385	55/98	22/12/98	200.000,00	III
46 ANDRIANI SA	04 2993	12/99	08/02/99	25.000,00	III
47 FLORES JOSE	04 3762	56/98	31/07/98	6.610,35	III
48 GONZALEZ RAMON AMERICO	04 4773	61/98	29/12/98	3.262,65	II
49 ANTICORROSIVA DEL NORTE	04 4807	20/98	18/08/98	43.000,00	III
50 NUTRISALTA SA	05 2927	11/98	25/06/98	565.000,00	III
51 METALURGICA BADIA	06 1958	19/98	10/08/98	10.500,00	III
52 GRANITOS ALCAZAR SA	08 1590	11/99	29/01/99	27.815,54	III
53 BECERRA NESTOR	08 2076	21/98	27/08/98	4.000,00	III
54 PANCREK SA	09 10514	05/98	22/05/98	467.165,86	I
55 REP. DE KEROSENE DE YPF	09 11013	4/99	11/01/99	15.500,00	II
56 MASSA Y CARRANZA	09 11232	49/98	04/12/98	603.405,40	III
57 SCHMERKO RAUL A.	10 6103	60/98	07/01/99	1.418,88	III
58 NACIF LUIS ARTURO	11 4270	29/98	07.09.98	35.000,00	III
59 COLORAMA LAB. FOTOCOLOR	12 2601	41/98	30/10/98	6.000,00	III
60 CRUCES JULIO	15 3770	28/98	14.09.98	1.717,66	II
61 LESIEUX CARLOS MARIO	16 5265	06/98	31.05.98	21.572,10	III
62 BOZZINI FELIX	16 5270	14/99	22/02/99	50.000,00	III
63 ZECCHIN LUIS Y RAUL	17 3509	42/98	30/10/98	54.716,96	III
64 UPAECA LANIN SA	18 2122	01/98	29/04/98	620.284,22	I
65 MARCONETTI S.A.I.C. LTDA.	19 172	7/99	27/01/99	0,00	III
66 NESTOR HUICI S.R.L.	24 49	1/99	08/01/99	39.000,00	III
67 CER. SAN JOSE	24 365	25/99	26/03/99	102.502,86	III
68 HIDROTECNICA SA	24 1542	24/98	31/08/98	25.300,00	III
69 ZANELLA HNOS	25 1001	36/98	13.10.98	609.994,00	III
70 ESTAB. ROPINT SA	25 3437	40/98	26/10/98	100.000,00	III
71 CARIGREX SA	27 867	50/98	04/12/98	537.500,00	III
72 MURGIA VICTOR HUGO	30 584	26/99	10/04/99	3.918,75	III
73 FERRETO JORGE Y ASOC.	30 676	48/98	30/11/98	971.504,70	III
74 MARMOLERIA SA. CHICA SA	31 1539	16/98	29/07/98	793.513,09	III
75 MARTINOIA ROBERTO	31 1548	22/98	15/07/98	2.342,10	III
76 BOTIARO RA					
77 MUGARSEL A					
78 RODRIGUEZ V					
79 FORNASA SA					

PROY-S01
6160

29.091.027,65

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



- Resolución MEYOSP N° 652/99 - LICITACIÓN DE LA CARTERA

El 2 de junio de 1999 el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos aprobó encomendar a la Subsecretaría de Normalización Patrimonial y a la Subsecretaría de Bancos y Seguros la estructuración en sesenta días del proceso de licitación de la administración, fideicomiso, transferencia y/o venta de la cartera de crédito del Patrimonio en Liquidación - Banco Nacional de Desarrollo, como así también la de la ex Obras Sanitarias de la Nación.

La Resolución MEYOSP N° 1065, del 8 de septiembre de 1999, prorroga por 45 días el plazo fijado por la Resolución MEYOSP N° 652/99 y, además encomienda a la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y/o a la Subsecretaría de Bancos y Seguros, la selección de un asesor económico-financiero para asistir a ese Ministerio en la constitución de uno o más fideicomisos integrados por la cartera de créditos del Patrimonio en Liquidación - BANCO NACIONAL DE DESARROLLO.

- Resolución ME N° 831/00 - PLAN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS

El 12 de octubre de 2000 el Ministerio de Economía aprobó sendos Planes de Regularización de Deudas del Patrimonio en Liquidación - Banco Nacional de Desarrollo que alcanzaba a los deudores radicados en Cartera Activa, con o sin juicio iniciado, y a los deudores con juicio iniciado, respectivamente.

Para cada una de estas categorías de clientes los Anexos I y II establecen distintas metodologías de recálculo de sus deudas. En consecuencia, los deudores radicados en cartera activa sin juicio iniciado podrán precancelar con descuento las deudas a vencer a su valor presente. En tanto, los deudores con juicio iniciado podrán cancelar con descuento la deuda vencida o pagar en cuotas con readecuación de las garantías a través del recálculo de la deuda a su fecha de origen y la reimputación de los pagos efectuados.

A la fecha, teniendo en cuenta que todavía se halla vigente la posibilidad de adherir a las disposiciones de este plan, no puede cuantificarse la incidencia de su aplicación sobre la cartera de préstamos.

NOTA 2.4. RIESGOS CONTINGENTES

Avales de Importación

Los saldos de capital de avales de importación en moneda extranjera se reflejan al tipo de cambio vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil del ejercicio, representativos de su valor de cancelación.

Al 31 de diciembre de 1996 el ex - BANADE avalaba operaciones de importación que incluía operaciones comunes y operaciones que el Estado Nacional incluyó en las diversas rondas de refinanciaciones del Club de París.

Las operaciones comunes fueron atendidas a su vencimiento con fondos propios, del cliente o de Hacienda, en los casos de empresas avaladas por ésta.

PROY-S01
6160



A la fecha de confección de este Estado se registraban capitales avalados a vencer de las siguientes empresas:

Siderca SA	99.999,00
Ferrocarriles Argentinos	1.679.260,00
Algodonera Llavallol SAIC	111.134,00
Cerro Castillo SA	178.856,74
Debeko SA	72.466,59
Fundación Favalaro	45.686,08
Sab SA y Sabetex SA	157.301,24
Banca Nazionale del Lavoro SA	403.121,37
Debefil SA y Debeko SA	921.072,94
MEYOSP	66.506.813,68
TOTAL DE AVALES COMUNES	70.175.711,64

Respecto de las enmarcadas en el Club de París, mediante las notas del 24 de junio y 25 de julio de 1997, remitidas por funcionarios del Banco de la Nación Argentina, y notas BND N° 120/97, 877/98, 973/98, 1038/98 y 59/99, del Liquidador del BANADE, se solicitó instrucciones a la Secretaría de Hacienda sobre las pautas definitivas de su exposición, sin que a la fecha se haya recibido una respuesta que permita conocer sobre la cancelación en el exterior que realiza el Estado, el repago por parte del beneficiario local y la realización de gestiones que involucren a esta Liquidación, a los efectos de realizar las registraciones correspondientes o las acciones que correspondan al seguimiento de estos avales. A continuación se exponen estos saldos, correspondientes a los capitales vencidos según los cronogramas originales:

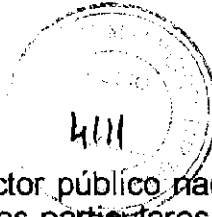
Cristalería La Esperanza SA	47.617,08
Petroquímica Bahía Blanca SAIC	2.151.653,23
Papel del Tucumán SA	6.621.480,06
Pennisi Natalio	236.000,00
Acindar SA	6.135.778,02
Corcemar SA	13.241.662,38
Denegri, Enrique José	734.092,00

TOTAL DE AVALES CLUB DE PARÍS 29.168.282,77

PROY-S01
6160

NOTA 2.5. REMISIÓN DE CREDITOS Y DEUDAS DEL SECTOR PÚBLICO

La cartera del Sector Público no Financiero, que otrora concentrara más del 50 % del total de los préstamos, se ha considerado alcanzado por la remisión de créditos y deudas, en los términos del artículo 6° del Decreto PEN N° 2394/92 con las modificaciones introducidas por el Decreto PEN N° 1836/94 por \$ 1.248.497.830,55 al 30 de junio de 1994, fecha de su registración en la Contabilidad. El importe de cartera del sector público surge de computar las operaciones en pesos y moneda extranjera valuadas según lo expresado en la *Pauta General de Valorización de la Cartera* mencionada en la Nota 2.1., considerando a las empresas en situación normal sin afectación de previsión por riesgo de incobrabilidad.



Esta remisión no sólo incluyó a empresas del sector público nacional sino que también se consideraron alcanzados algunos casos particulares. Las empresas del sector público provincial, las de economía mixta y Lagos del Sur S.A. Comercial de Turismo (cuyo estado de liquidación fue considerado por la Resolución MEYOSP N° 533/95) vinculadas con el ex - BANADE por operaciones enmarcadas en el Club de París y/o en el Plan Financiero 1992, también fueron remitidas y el criterio adoptado fue comunicado en los Informes Mensuales de Avance de la Liquidación que durante el año 1996 esta Liquidación remitiera a la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial, sin objeciones por parte de ésta.

Como las operaciones enmarcadas en el Club de París, conforme el artículo 6° bis del Decreto PEN N° 2394/92 debían ser dadas de baja, esta Liquidación hizo extensivo el criterio de dar de baja también a los avales de importación del sector público, que reflejaban un riesgo contingente para el ex - BANADE en el caso de que las empresas beneficiarias no atendieran sus obligaciones. Como este tipo de operaciones involucraban a algunas empresas públicas, sector que a su vez estaba alcanzado por la remisión de créditos y deudas dispuesta por el artículo 6° del decreto ya mencionado, se aplicó el criterio descripto que afectó \$ 1.218.730.734,23.

Con relación a la empresa Winco S.A., cabe mencionar que el Decreto PEN N° 1729/80 designó al entonces Banco Nacional de Desarrollo privatizador-liquidador de las empresas Winco SA y Norwinco SA, subsidiaria de la anterior, debiendo regirse para ello por las normas de la Ley N° 22.177. Para el desarrollo de la tarea encomendada se habilitó una cuenta corriente a nombre de estas empresas, la que fue asumida de carácter público. Los gastos insumidos en la función encomendada son soportados por el ex - BANADE y hasta el 31 de diciembre de 1996 se activaban con la intención de recuperarlos, fecha desde la cual se afectan las cuentas de resultado.

Además deben considerarse incluidas entre las partidas remitidas, a las deudas que registraban las empresas Vicente Robles S.A. y Sánchez Granel Ingeniería S.A., las que por resoluciones del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, obtuvieron la compensación de las deudas que mantenían con el ex-BANADE, con créditos que las mismas poseían contra otros organismos del Estado Nacional a cancelarse con Bonos de Consolidación, implicando \$ 3.329.424,96, representativos del valor de cancelación en esos títulos.

En el caso de Vicente Robles S.A., mediante Resolución MEYOSP 83/95 del 25 de octubre de 1995 se dispuso la compensación en \$ 2.113.726,99 de las deudas que ésta mantenía con el ex - BANADE con créditos que poseía contra Obras Sanitarias de la Nación.

En tanto Sánchez Granel Ingeniería S.A., mediante Resolución SH 248/94 del 17 de junio de 1994 compensó por \$ 1.215.697,97 las deudas que ésta mantenía con el ex - BANADE con créditos que poseía contra la Comisión Nacional de Energía Atómica.

PROY-S01
6160

A continuación se expone el detalle del sector público remitido:

<u>CARTERA DEL SECTOR PÚBLICO</u>	POR CRÉDITOS Y DEUDAS	POR AVALES
Administración General de Puertos	884.131,31	1.619.354,48
Aerolíneas Argentinas	0,00	6.951.118,02
Agua y Energía Eléctrica	356.904,94	100.750.509,95
Astilleros y Fábricas Navales del Estado	(117,36)	0,00
Austral Líneas Aéreas	52.361.701,90	0,00
Compañía Italo Argentina de Electricidad	4.209.516,64	0,00
COFIRENE	83.571.750,78	0,00
Comisión Nacional de Energía Atómica	910,27	0,00
Comisión Técnica Mixta Salto Grande	0,00	15.227.206,93
Dirección Nacional C.P. Vías Navegables	162.947.665,65	0,00
Dirección Gral. de Fabricaciones Militares	61.793.245,24	1.646.049,41
Dirección de Vialidad de Salta	0,00	219.468,58
Dirección Nacional de Vialidad	42.569.513,09	0,00
Electricidad de Misiones	62.347.650,74	0,00
Empresa Líneas Marítimas Argentinas	0,00	30.776.032,19
Empresa Prov. de Energía de Córdoba	0,00	4.726.022,75
Empresa Nacional de Telecomunicaciones	115.964.708,25	71.235.007,41
Ferrocarriles Argentinos	112.591.726,89	787.781.208,67
Gas del Estado	53.489.459,41	330.798,80
HIDRONOR	147.031,78	57.870.029,62
HIPASAM	38.707.228,05	21.806.668,44
Lagos del Sur	6.617.095,47	0,00
Ministerio de Educación y Justicia	(1.811,10)	0,00
Ministerio de Obras y Servicios Públicos	10.206.020,03	0,00
Petroquímica General Mosconi	987.263,02	0,00
Prefectura Naval Argentina	132.448.238,28	1.351.275,21
Secretaría de Hacienda	62.800.062,99	0,00
Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires	133.881.282,05	1.117.746,26
SOMISA	3.370.569,85	96.506.200,14
Winco SA (*)	143.237,73	0,00
Yacimientos Carboníferos Fiscales	106.102.844,64	2.482.139,39
Yacimientos Petrolíferos Fiscales	0,00	16.333.897,98

PROY-S01
 6160

TOTAL DE CARTERA **1.248.497.830,54** **1.218.730.734,23**

SECTOR PÚBLICO POR COMPENSACIÓN

Comisión Nacional de Energía Atómica	1.215.697,97	0,00
Obras Sanitarias de la Nación	2.113.726,99	0,00

TOTAL POR COMPENSACIÓN **3.329.424,96** **0,00**

TOTAL SECTOR PÚBLICO REMITIDO **1.251.827.255,51** **1.218.730.734,23**